CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (en adelante UAE JCC), Entidad de orden nacional, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es el organismo rector de la profesión de la Contaduría pública, es la responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores públicos y de las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, además actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la profesión contable y la ética profesional.

Por otra parte, a la UAE JCC le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes con el fin de garantizar que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que, quienes ejerzan la profesión de Contador Público lo hagan en cumplimiento de las normas legales, so pena de ser sancionados en los términos de la ley en caso de infringir tales disposiciones.

Respecto del componente tecnológico, la Entidad presenta obsolescencia en sus sistemas de información lo que afecta, la planeación, operación y seguimiento estratégico en razón de la desarticulación y falta de interoperabilidad de los sistemas existentes, que dificulta la generación de información confiable y oportuna, para control de la operación y el establecimiento de indicadores que facilite la toma de acciones oportunas.

Así mismo, este rezago tecnológico se traduce en mayores riesgos de pérdida de información por la dificultad de implementar mecanismos, para la seguridad y privacidad de la información y, de Continuidad de Negocio.

De otra parte, el crecimiento de las TIC, ha cambiado la forma en que interactúan los usuarios con las Entidades, aspecto por el cual se ha perjudicado la prestación del servicio en la Junta, al no contar con las herramientas tecnológicas que faciliten la adopción de nuevos esquemas de comunicación, ágil y oportuna, dada la obsolescencia de los mismos

Como consecuencia de esto es preciso señalar que la capacidad de almacenamiento se encuentra en uso en alto porcentaje, poniendo en riesgo la operación de la entidad ya que no se cuenta con un mecanismo de continuidad de negocio. No se cuenta con mecanismos adecuados y probados de recuperación de desastres. No se cuenta con mecanismo de seguridad de la información adecuados para la magnitud y sensibilidad de la información administrada por la Junta. La base de sistemas de información de la

entidad está aumentando su nivel de obsolescencia.

En el proyecto denominado "Fortalecimiento De La Capacidad De Gestión De La Junta Central De Contadores Nacional" con código Bpin No. 202400000000048, contempla el componente de infraestructura tecnológica, y tienen una implicación en varios ámbitos apoyados con el uso de Tecnologías de la Información, con un enfoque de servicio que permita dar resultados tangibles a la entidad, garantizando a los usuarios internos y externos, la disponibilidad de los servicios. El objetivo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI es definir e implementar estrategias TI (Tecnologías de información) alineadas con la hoja de ruta de la Agencia que permitan orientar la administración de las tecnologías de la información dentro de los lineamientos de gobierno.

Todo esto se concreta en el desarrollo, implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI alineada a las necesidades de la Junta. La planeación estratégica de TI, está definida como "la planeación para el manejo efectivo de la información en todas sus formas – sistemas de información y tecnología; sistemas manuales y computarizados; tecnología de cómputo y telecomunicaciones – la cual incluyen aspectos organizacionales de administración de TIC a través de todo el negocio.

La alineación del PETI con los objetivos estratégicos, el plan estratégico de la entidad y el plan nacional de desarrollo, así como un ejercicio básico e inicial de Arquitectura Empresarial y de TI, permite identificar y actualizar las necesidades tecnológicas, así como formular e implementar las políticas, metodologías y herramientas que permitan el aprovechamiento de los recursos tecnológicos y de inversión. El PETI, constituye una guía de trabajo en el tiempo, que permite definir y administrar las diferentes políticas y proyectos que conduzcan al logro de los objetivos propuestos y a la ejecución de los diferentes proyectos de manera coordinada de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Junta.

Por lo tanto, para la UAE JCC, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar nube publica que le permita a la entidad garantizar la continuidad de la operación misional y al mismo tiempo, dar cumplimiento a lo aprobado en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información

En ese sentido, la UAE JCC requiere contratar los servicios en la nube que permita renovar el sistema cloud actual y faciliten la administración, implementación, y alojamiento de las aplicaciones, como una solución de infraestructura en la Nube, asegurando la prestación de los servicios electrónicos a los ciudadanos de manera segura y en operación ininterrumpida.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Renovación de los servicios en la nube publica para plataforma tecnológica de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

1.2.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El tiempo de ejecución del contrato a suscribir es de **30 días calendario** desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
Lugar de ejecución	Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es en la sede de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, localizada en la Carrera 16 No. 97-46, oficina 301, edificio Torre 97 en la ciudad de Bogotá o en cualquier otro lugar que disponga la Entidad dentro de la ciudad.
Valor y Forma de pago	El valor total del contrato o contratos que se lleguen a suscribir será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($435,326,897.00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.) **LOTE 1: $239.777.307,00** **LOTE 2: $195.549.590,00** La Juna Central De Contadores pagará el valor del contrato así: **UNICO PAGO** La UAE JCC pagará el valor del contrato o contratos que se suscriban a través de UNICO pago contra entrega del documento que acredite el acceso a la plataforma de nube publica, con las correspondientes pruebas a satisfacción por parte de la entidad y recibo a satisfacción por el supervisor, de lo cual se dejará constancia en el documento "formato de recibo a satisfacción", los cuales serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad. Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso

	colombiano. Nota 3: Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTDORES se requiere: • La factura física o electrónica si se trata de un proveedor obligado a facturar electrónicamente. • La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. • Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal • Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se

	deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal. Nota 4: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Nota 5: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior. Nota 6: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el

	cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025. La UEA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

1.2.3. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Parcial por ítem	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.2.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

1.2.5. Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. Ficha Técnica (Condiciones técnicas exigidas):

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENDENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

2.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente; así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111800	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes

				de sistemas
81112000	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
81112100	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
81112400	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81112500	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia, ii) RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de oferta.

La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en máximo dos (02) contratos ejecutados que se encuentren clasificados en algunos de los siguientes códigos de clasificación

UNSPSC y que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el lote frente al cual se presente; así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111800	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
81112100	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
81112400	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81112500	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

a. La sumatoria de los valores certificados incluido IVA deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

2.3.2. Experiencia Específica:

El proponente debe acreditar experiencia especifica en mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados que tengan como objeto y/o alcance "servicios de nube publica" y que sumadas sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso para el lote frente al cual se presente.

Adicional a lo anterior la administración procederá a verificar específicamente la experiencia mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre los documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Contratante

2. Objeto del contrato.

3. Principales actividades ejecutadas

4. Valor.

5. Número del Contrato

6. Fecha de inicio

7. Fecha de terminación

8. Nombre y cargo de quien certifica

9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Otras condiciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido

experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique)

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

a. Acta de liquidación.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.3.3. Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada del presente anexo técnico, mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor y/o interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación.

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En donde se verifique que el objeto del contrato que acredita la experiencia específica corresponde a códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Contratante
2.- Objeto del contrato
3.- Principales actividades ejecutadas
4.- Valor
5.- Numero del Contrato
6.- Fecha de inicio
7.- Fecha de terminación
8.- Nombre y cargo de quien certifica
9.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
10.-Porcentaje de ejecución y/u observaciones del supervisor.

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2.3.4 Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales

para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para la experiencia general del presente proceso: para el lote 1 y 2 las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con mínimo tres (03) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

2.4 ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE:

2.4.1. Apoyo del Proveedor

El proponente debe acreditar ante Proveedor como un socio en alguno de los niveles de madurez más altos que utiliza cada uno de los proveedores para clasificar a sus partners.

Presentar certificación con la oferta certificación dirigida a la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, de lo contrario se entenderá como no cumplido el requisito

2.4.2 Credenciales del Proponente

El Proponente debe estar acreditado para ejecutar procesos de migración. Es decir, debe contar con una acreditación directamente emitida por el proveedor donde se acredite su capacidad para ejecutar migraciones: Migration and Modernization Consulting Competency.

Presentar con la oferta certificación dirigida a la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, de lo contrario se entenderá como no cumplido el requisito

2.5 DESCRIPCION FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACION TÉCNICA

El proponente deberá acreditar mediante formato que cumple con las FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACION TÉCNICA establecidas en el anexo Técnico para el lote 1 y lote 2.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector servicios

- **PERPECTIVAS ECONOMICAS 2025**

Colombia 2025: economía en crecimiento moderado y riesgos cambiarios

Las **perspectivas económicas para Colombia en 2025** muestran un escenario de **crecimiento moderado**, pero rodeado de riesgos tanto internos como externos. Según **Corficolombia**, el PIB del país aumentaría un **2,6%**, impulsado por el consumo privado y la inversión, aunque la incertidumbre es mayor que en años anteriores.

Factores de incertidumbre interna

Colombia enfrenta desafíos estructurales que limitan la estabilidad económica:

-El déficit fiscal y la elevada deuda pública restringen la capacidad del gobierno para ejecutar políticas expansivas y sostener programas sociales.

-La **dependencia del petróleo y carbón** sigue siendo un talón de Aquiles para las finanzas públicas y la balanza de pagos.

-El aumento de la conflictividad y los problemas de seguridad pueden desalentar la inversión extranjera directa y retrasar proyectos estratégicos.

-Tras la desaceleración inflacionaria de 2024, se espera que hacia finales de 2025 los precios se acerquen nuevamente al **4%**, impulsados por la **depreciación del peso colombiano** y la indexación de servicios.

-Pese a mayores niveles de **morosidad** y una caída en la rentabilidad, el sistema bancario mantiene su solidez. Se anticipa una recuperación gradual conforme el Banco de la República reduzca las tasas de interés.

Escenario externo desafiante
La coyuntura internacional añade presión al entorno económico colombiano:

- **Dólar fortalecido** y tasas de interés altas en EE. UU. tras nuevas presiones inflacionarias y la victoria de **Donald Trump**.
- **Altos costos de financiamiento global**, que afectan a sectores como el manufacturero.
- **Fragilidad fiscal global**, que eleva la exposición de economías emergentes a choques financieros.

Comercio exterior: el peso bajo presión

El **peso colombiano** refleja el deterioro del sector externo. Según datos del **DANE**, en julio de 2025 las exportaciones cayeron un **4,1%**, con fuertes retrocesos en los productos extractivos:

- **Combustibles y extractivos**: -25,6%.
- **Carbón**: -46%, evidenciando un desplome estructural.
- **Crudo**: -0,8% en volumen exportado.

En contraste, algunos sectores mostraron señales positivas:

- **Agricultura**: +31,8%, con protagonismo del café, flores y derivados del cacao.

- **Manufacturas**: +11,8%, impulsadas por químicos y bienes de valor agregado.

Sin embargo, estos avances no logran compensar la caída en hidrocarburos, que siguen representando el núcleo de las exportaciones nacionales.

Petróleo: la variable crítica

La reciente caída del **WTI**, tras rumores de un aumento de producción por parte de la **OPEP+**, agudizó la presión sobre la economía colombiana. El impacto se refleja en dos frentes:

1. Menores ingresos externos para un país altamente dependiente del crudo.
2. Mayor fragilidad fiscal y deterioro en la balanza comercial.

El **petróleo**, que aporta cerca del **40% de las exportaciones**, continúa siendo el principal barómetro para la estabilidad del peso colombiano.

Implicaciones macroeconómicas

Las tensiones económicas derivadas del sector externo y del entorno global generan efectos sobre variables críticas:

- **Balanza comercial en deterioro**, lo que aumenta la dependencia de inversión extranjera y deuda externa.
- **Reservas internacionales bajo presión**, limitando la capacidad de intervención cambiaria del Banco de la República.
- **Riesgos sobre el crecimiento**, ante menor financiamiento e inversión en hidrocarburos.

Política monetaria en el radar

El Banco de la República deberá actuar con cautela frente a los próximos indicadores de inflación, en especial el **Índice de Precios al Productor (IPP)**:

- Si los datos confirman un enfriamiento inflacionario, habría espacio para **nuevos recortes de tasas**, lo que podría debilitar más al peso.
- Si la inflación sorprende al alza, se frenaría la flexibilización, lo que daría un respiro a la moneda, aunque con un costo en consumo e inversión.



Colombia encara 2025 con un **equilibrio frágil**: crecimiento positivo pero limitado, impulsado por el consumo interno y algunos sectores no tradicionales de exportación. Sin embargo, la **dependencia del petróleo**, la fortaleza del dólar y los riesgos fiscales mantienen a la economía vulnerable.

El **peso colombiano** se consolida como el termómetro clave de confianza, reflejando en tiempo real los impactos de los choques internos y externos.[1]

ANALISIS DEL SECTOR

Al adentrarnos en 2025, el panorama de la computación en la nube continúa evolucionando a un ritmo sin precedentes, redefiniendo la forma en que las empresas innovan, operan y compiten. La tecnología en la nube ya no es solo una herramienta de almacenamiento o computación; se ha convertido en la columna vertebral de la transformación digital en todos los sectores. A continuación, exploramos las **principales predicciones estratégicas sobre la nube para 2025,** basadas en las últimas tendencias y datos que definen este dinámico campo.

Predicciones clave para 2025

1. La arquitectura nativa de la nube dominará

Para 2025, los enfoques nativos de la nube, como microservicios, contenedores y Kubernetes, se habrán consolidado como la base de las aplicaciones modernas.

[1] **FUENTE XTB (5 SEPTIEMBRE 2025)**
www.xtb.com/lat/analisis-y-noticias/analisis-de-mercado/colombia-2025-economia-en-crecimiento-moderado-y-riesgos-cambiarios

Según Gartner , más del 95 % de las nuevas cargas de trabajo digitales se implementarán en plataformas nativas de la nube, frente al 30 % en 2021.
Este cambio refleja la demanda de agilidad, escalabilidad y resiliencia en el desarrollo de aplicaciones. Las empresas que adoptan arquitecturas nativas de la nube están mejor posicionadas para ofrecer experiencias de usuario fluidas, a la vez que reducen significativamente su tiempo de comercialización.

2. El auge de los servicios en la nube basados en IA
La inteligencia artificial (IA) y el aprendizaje automático (ML) se están convirtiendo en parte integral de las estrategias de computación en la nube. Los proveedores de servicios en la nube están integrando la IA en sus servicios, lo que permite a las empresas automatizar operaciones, optimizar la toma de decisiones y extraer información de grandes volúmenes de datos.
Un estudio de Forrester predice que, para 2025, las empresas que utilizan servicios en la nube con IA experimentarán un aumento del 30 % en su eficiencia operativa. Se prevé un mayor número de herramientas basadas en IA para análisis predictivo, flujos de trabajo automatizados y procesamiento de datos en tiempo real.

3. Las estrategias de nube múltiple y nube híbrida se convierten en la norma
Las organizaciones están dejando atrás la dependencia de una sola nube para adoptar estrategias multinube e híbridas. Esta tendencia se debe a la necesidad de evitar la dependencia de un proveedor, garantizar la soberanía de los datos y mejorar las capacidades de recuperación ante desastres.

Un informe de Flexera revela que el 89% de las empresas ya adoptan estrategias multicloud, y es probable que esta cifra alcance una adopción casi universal para 2025. Las empresas están aprovechando lo mejor de cada proveedor de nube, desde la potencia informática hasta las herramientas de inteligencia artificial y análisis, para optimizar el rendimiento y los costes.

4. La sostenibilidad ocupa un lugar central
Con un énfasis creciente en los objetivos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), los proveedores de nube invierten fuertemente en sostenibilidad. Innovaciones como centros de datos neutros en carbono, soluciones de refrigeración energéticamente eficientes y gestión energética basada en IA se están volviendo comunes.
Por ejemplo, Microsoft aspira a ser carbono-negativo para 2030, y Google se ha comprometido a funcionar íntegramente con energía libre de carbono para 2030. Estos esfuerzos coinciden con las predicciones de IDC , que prevé que para 2025, más del 60 % de las empresas considerarán la sostenibilidad un factor clave a la hora de seleccionar proveedores de nube. De hecho, Gartner predice que para 2027, el 70 % de las empresas con IA generativa citarán la sostenibilidad y la soberanía digital como criterios principales para elegir entre servicios de nube

pública.

5. Mayor enfoque en la seguridad en la nube

A medida que crece la adopción de la nube, también crece la preocupación por la ciberseguridad. El creciente número de ciberataques y filtraciones de datos ha impulsado a los proveedores de la nube a reforzar sus ofertas de seguridad. Para 2025, las medidas de seguridad avanzadas como la computación confidencial, la arquitectura de confianza cero y el cifrado cuántico seguro se convertirán en estándar.

Un estudio reciente reveló que el 82 % de las vulneraciones de datos se relacionan con datos almacenados en la nube, lo que subraya la necesidad crucial de contar con marcos de seguridad robustos. Las empresas priorizarán a los proveedores que ofrecen soluciones de seguridad integrales, incluyendo la monitorización continua y la detección automatizada de amenazas.

6. La computación de borde gana terreno

La computación de borde, la práctica de procesar datos más cerca de su fuente, se expandirá rápidamente en 2025. A medida que proliferan los dispositivos IoT y maduran las redes 5G, las empresas requieren procesamiento en tiempo real para respaldar aplicaciones como vehículos autónomos, ciudades inteligentes e IoT industrial.

Un estudio de Grand View Research pronostica que el mercado de la computación en el borde crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 37,4 % entre 2023 y 2030, impulsado por la demanda de soluciones de baja latencia. Los proveedores de nube están integrando capacidades de computación en el borde en sus ofertas, difuminando las fronteras entre los entornos de nube y de borde.

7. Soluciones de nube vertical en auge

Las soluciones en la nube específicas para cada sector, o nubes verticales, son cada vez más populares. Diseñadas para satisfacer las necesidades únicas de sectores como la salud, las finanzas y la manufactura, estas soluciones ofrecen marcos de cumplimiento predefinidos, herramientas especializadas y capacidades de análisis.

Por ejemplo, Amazon Web Services (AWS) ofrece AWS para Salud, mientras que Google Cloud ofrece su Plataforma de Datos Financieros. Para 2025, las nubes verticales representarán el 20 % de todos los ingresos de la nube, según Deloitte .

8. Persiste la brecha de habilidades en la nube

A pesar de los avances en la tecnología de la nube, la escasez de talento sigue siendo un desafío importante. La demanda de profesionales cualificados en áreas como arquitectura de la nube, DevOps y ciberseguridad supera con creces la oferta.

Según un informe de McKinsey & Company , el 87 % de las organizaciones enfrentan una brecha de habilidades en computación en la nube. Para 2025, veremos un aumento en los programas de capacitación, certificaciones e iniciativas de capacitación para reducir esta brecha.

El papel de los servicios gestionados en la nube en 2025

A medida que las empresas se desenvuelven en este panorama complejo y en constante cambio, el papel de **los servicios gestionados en la nube (CMS)** será aún más crucial. Los proveedores de CMS permiten a las organizaciones aprovechar las tecnologías en la nube sin la carga de gestionar la infraestructura, garantizando un rendimiento, una seguridad y una rentabilidad óptimos.

Al externalizar la gestión de la nube a expertos, las empresas pueden centrarse en sus objetivos principales y mantenerse a la vanguardia de la carrera digital. Según un informe reciente , se prevé que el mercado global de servicios de nube gestionada alcance los 64 000 millones de dólares para 2027, lo que refleja la creciente dependencia de estos proveedores.

Reflexiones finales

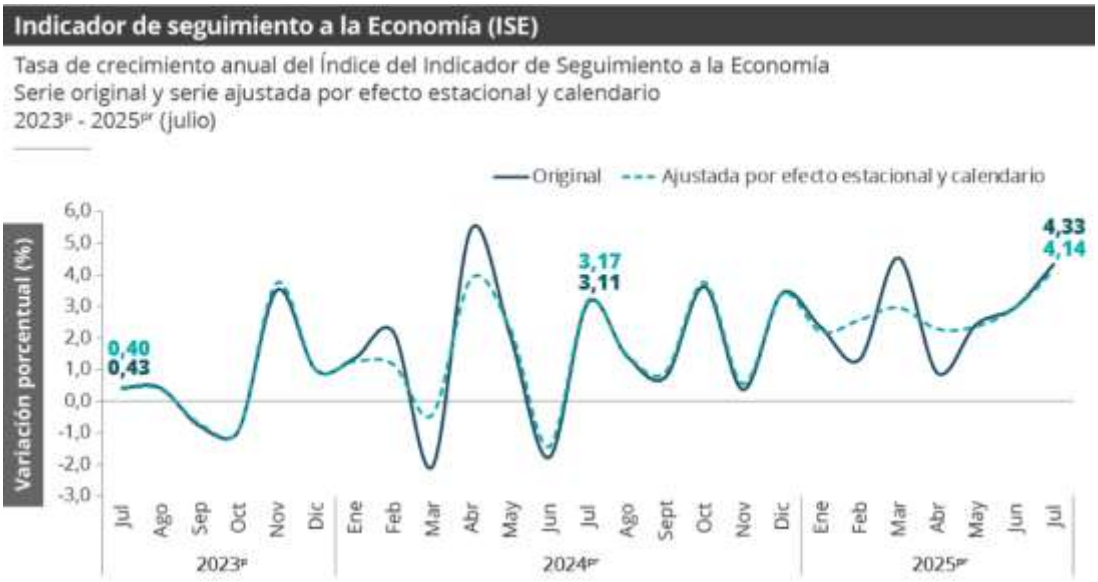
El futuro de la computación en la nube es emocionante y transformador. Desde el auge de la IA y la computación edge hasta el énfasis en la sostenibilidad y la seguridad, 2025 promete traer avances revolucionarios que redefinirán el panorama digital.

Para las empresas, mantenerse a la vanguardia no solo implica adoptar estas tendencias, sino también asociarse con proveedores de servicios gestionados en la nube para afrontar las complejidades del ecosistema de la nube. Es el momento de actuar, ya que las decisiones estratégicas que tomen hoy definirán su ventaja competitiva en los próximos años.[2]

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024.

[2] **IT CONVERGERSE (18 ABRIL 2025)**
www.itconvergence.com/blog/top-strategic-cloud-computing-predictions-for-2025-and-onwards/#:~:text=Cloud%2DNative%20Architecture%20Will%20Dominate,up%20from%2030%25%20in%202021.



FUENTE: DANE.

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 2,86%, respecto al mes de junio de 2025.



FUENTE: DANE.

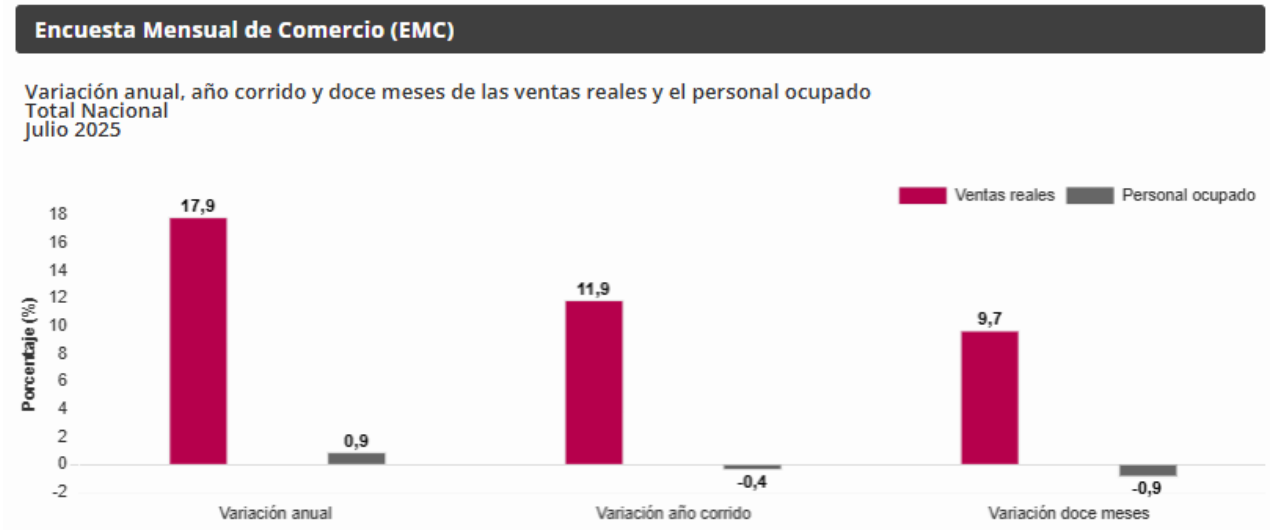
Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%.

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,84, lo que representó un decrecimiento de 1,62% respecto al mes de julio de 2024pr (111,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto

estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 106,08, lo que representó un decrecimiento de 2,05% respecto al mes de julio de 2024.[3]

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



FUENTE DANE

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC 1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el

[3] **DANE. (SEPTIEMBRE 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2025

Indicador	Variación anual Julio 2025 / julio 2024	Variación año corrido Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Variación doce meses Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

FUENTE DANE

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

1.2 Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Julio 2025 / Julio 2024

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2025 / julio 2024 Pr

	Julio 2025 / julio 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

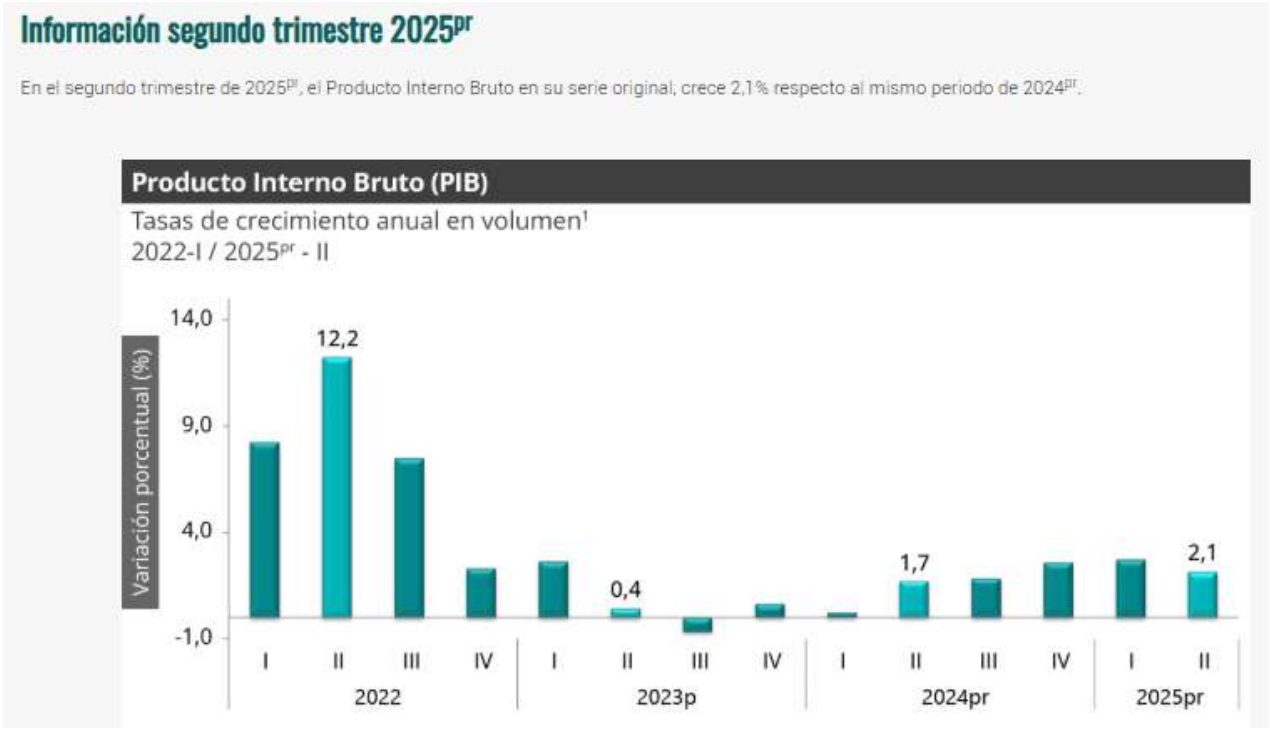
FUENTE DANE

Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.[4]

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

[4] **FUENTE DANE (16 SEPTIEMBRE 2025)**
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



FUENTE DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

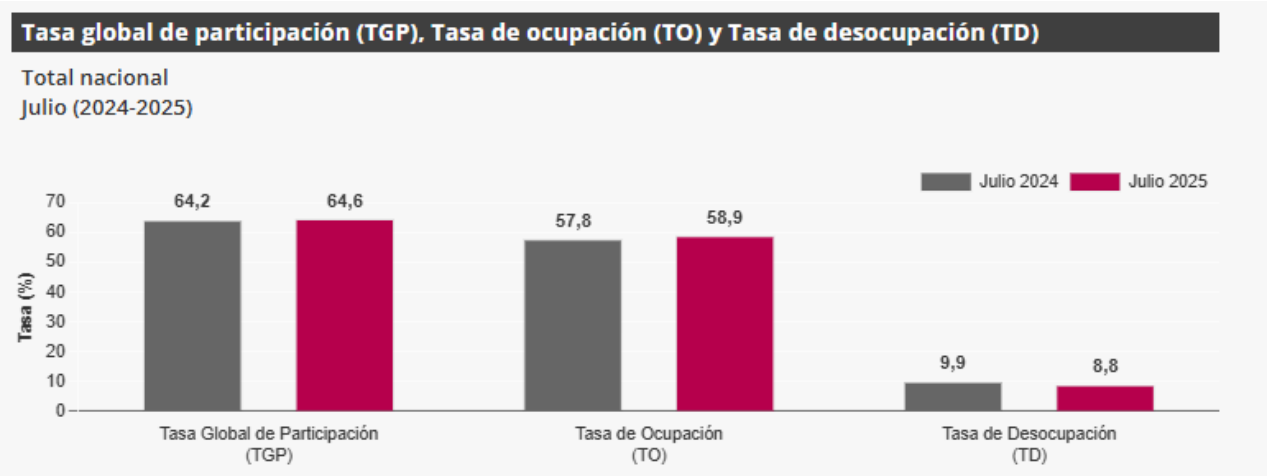
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

FUENTE DANE [5]

TASA DE DESEMPLEO

[5] **FUENTE DANE (15 AGOSTO 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



FUENTE DANE

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



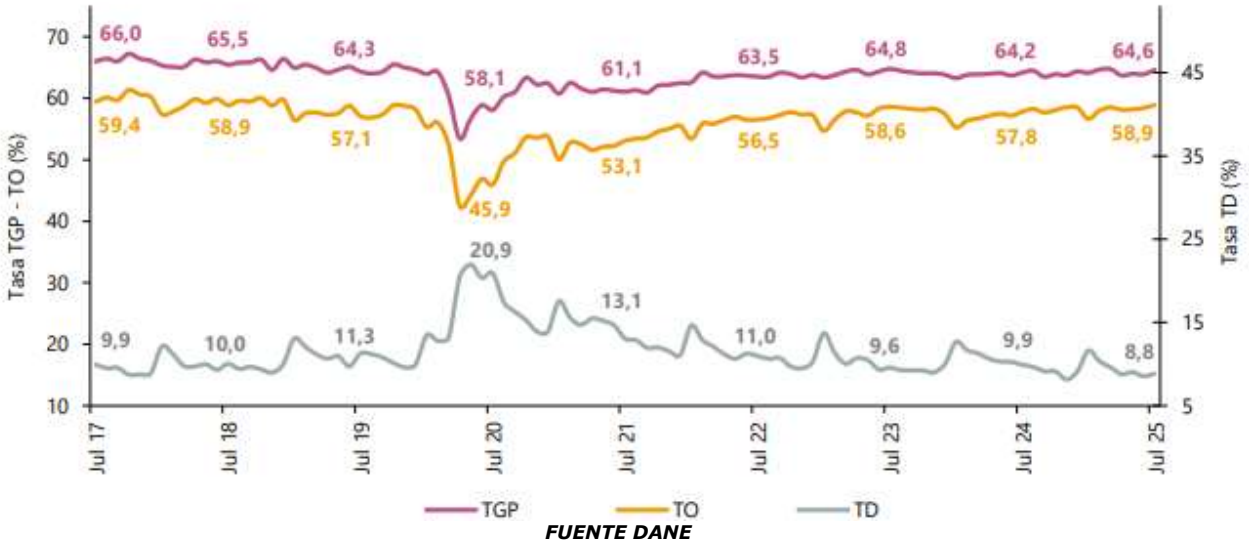
FUENTE DANE

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



FUENTE DANE

2. Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

FUENTE DANE

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2025

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

FUENTE DANE

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

La pobreza monetaria alcanzó su nivel más bajo en los últimos 13 años

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia se ubicó en 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a 2023 (34,6%). Con estos resultados, la pobreza alcanzó su nivel más bajo en los últimos 13 años. La pobreza monetaria extrema disminuyó 0,9 p.p. y se situó en 11,7%, ubicándose por primera vez por debajo de los niveles registrados antes de la pandemia. En este contexto, 1,2 millones de personas salieron de la pobreza monetaria, de las cuales 420 mil lograron superar la pobreza extrema.

- En 2024, **el mercado laboral** experimentó un desempeño moderado, donde las zonas rurales mostraron una clara desaceleración. Esta dinámica limitó el crecimiento de los ingresos reales y, por ende, atenuó la reducción de la pobreza monetaria, especialmente en el área rural.

- Por **dominios geográficos**, las zonas urbanas registraron las mayores reducciones tanto en la incidencia de pobreza moderada como extrema. Por ciudades, 22 de las 23 registraron avances en la reducción de la pobreza moderada y 20 en la pobreza extrema. En ambas mediciones,

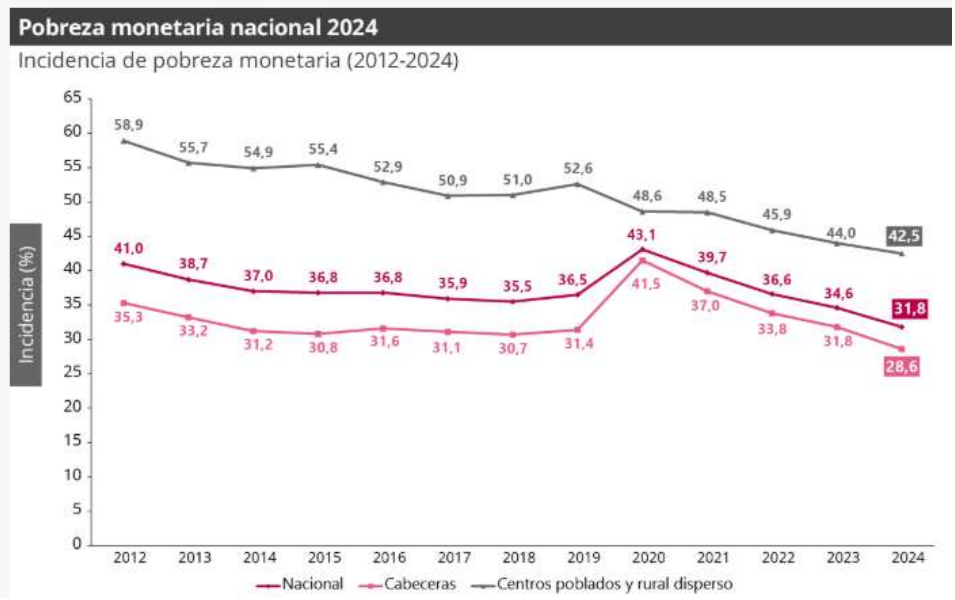
Neiva evidencia el mayor avance, mientras que Riohacha experimenta el retroceso más fuerte.

- **Por sexo**, la incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todas las áreas geográficas. Sin embargo, la reducción de la pobreza fue más significativa entre las mujeres, lo que puede relacionarse con el rediseño de los programas sociales.

- Según **perfil del jefe(a) de hogar**, la incidencia de la pobreza es mayor en hogares donde el jefe(a) de hogar: i) es mujer, ii) tiene entre 26 y 35 años, ii) cuenta con menor nivel educativo, iii) se encuentra desocupado(a), iv) es patrono(a) y cuenta propia y v) no se encuentra afiliado a seguridad social (pensión).

- La **desigualdad de ingresos** de los hogares medida por el Coeficiente Gini disminuyó, especialmente en las zonas rurales. En 16 de las 23 ciudades se observaron mejoras; Neiva y Valledupar avanzan hacia la igualdad, mientras que Riohacha y Villavicencio retroceden.[6]

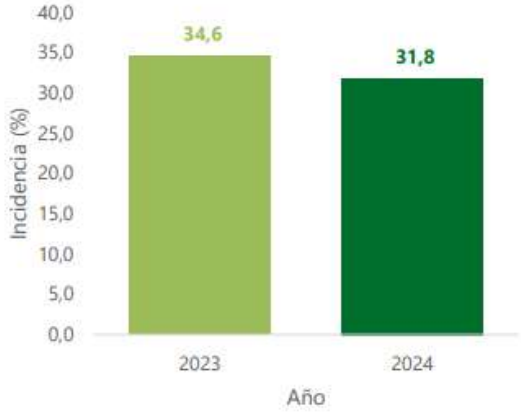
En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375



FUENTE DANE

[6] **DEPARTAMENTO DE PLANEAACION NACIONAL (25 JULIO 2025)**
https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/pobreza-monetaria-colombia-nivel-mas-bajo-13-anos.aspx

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2023-2024)

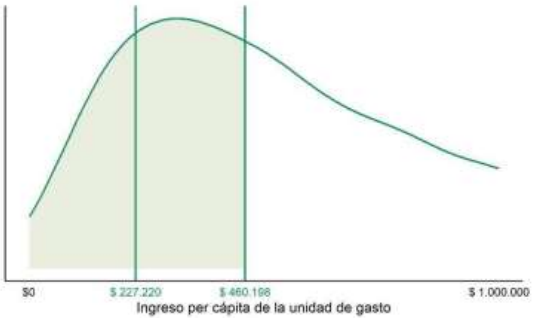


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

FUENTE DANE

El Gráfico 2, muestra la distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto del país. También muestra que la línea de pobreza monetaria extrema o línea de indigencia nacional del año 2024 fue de $227.220 y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de $460.198. De esta manera, la población cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $227.220, corresponde al 11,7% de la población colombiana que vive en condición de pobreza monetaria extrema y aquellos cuyo ingreso per cápita de la UG de encuentra entre $0 y $460.198, corresponde al 31,8% de la población colombiana que vive en situación de pobreza monetaria.

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total nacional
Año 2024



FUENTE DANE

Línea de pobreza monetaria La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios)

en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.[7]

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

FUENTE DANE

MIPYMES EN COLOMBIA

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre

[7] **FUENTE DANE (JULIO 24 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.
Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

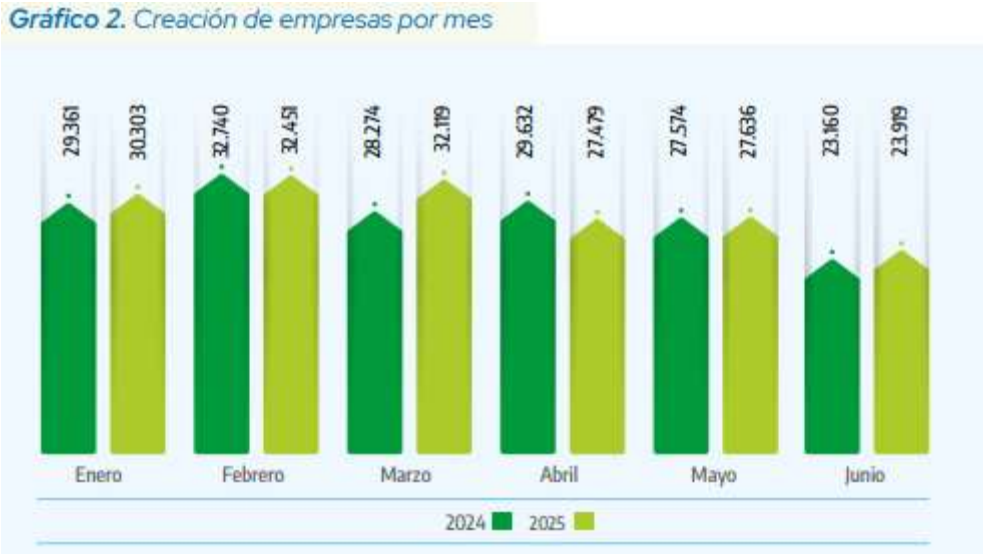
Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de

nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Fuente: RUES

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Fuente: RUES

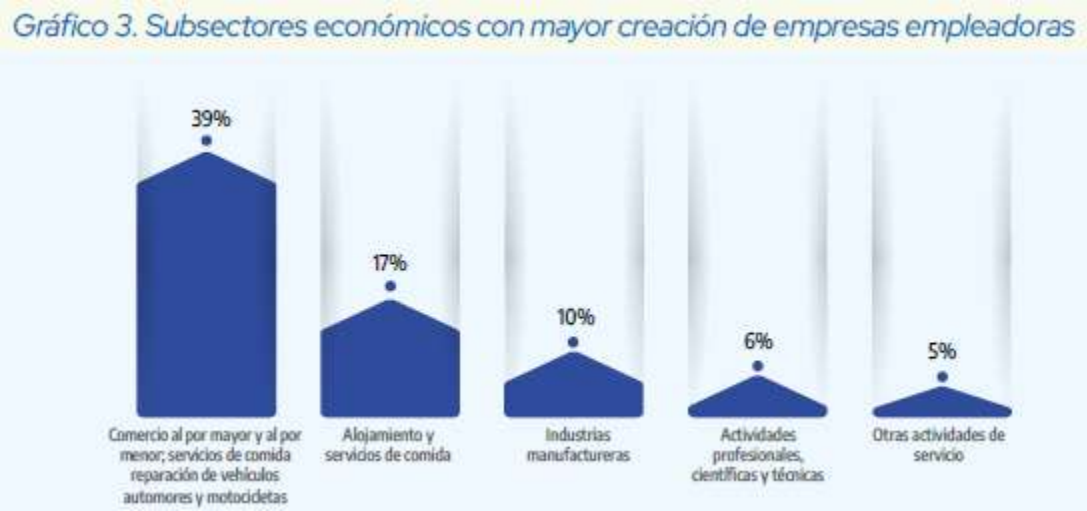
Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



Fuente: RUES

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.[8]



Fuente: RUES

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?

En el marco de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, son víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

¿También son víctimas los familiares?

[8] **CONFECAMARAS (PRIMER SEMESTRE 2025)**
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

- El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.
- Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

¿Quiénes no son víctimas?

- No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo al margen de la ley se realice antes de cumplir la mayoría de edad.

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado
Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1. Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.
2. Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder

SI SE INCLUYE Inicia ruta de atención, asistencia y reparación integra y si NO SE INCLUYE Puede interponer los recursos que tiene por ley, En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

Las personas tienen tres años para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes, Si una persona sufrió hechos victimizantes entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.

A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron

declarar en el plazo establecido.

¿Cuántas personas están incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

10.011.972 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV Con corte al 30 de junio de 2025 Aproximadamente 2 de cada 10 Con corte al 30 de junio de 2025 18,9%

Al considerar la proyección poblacional definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025, que asciende a 53.110. 609 de personas, la población víctima incluida representa el 18,9% del total de colombianos, es decir 2 de cada 10 colombianas y colombianos son víctimas del conflicto armado.



FUENTE RUV



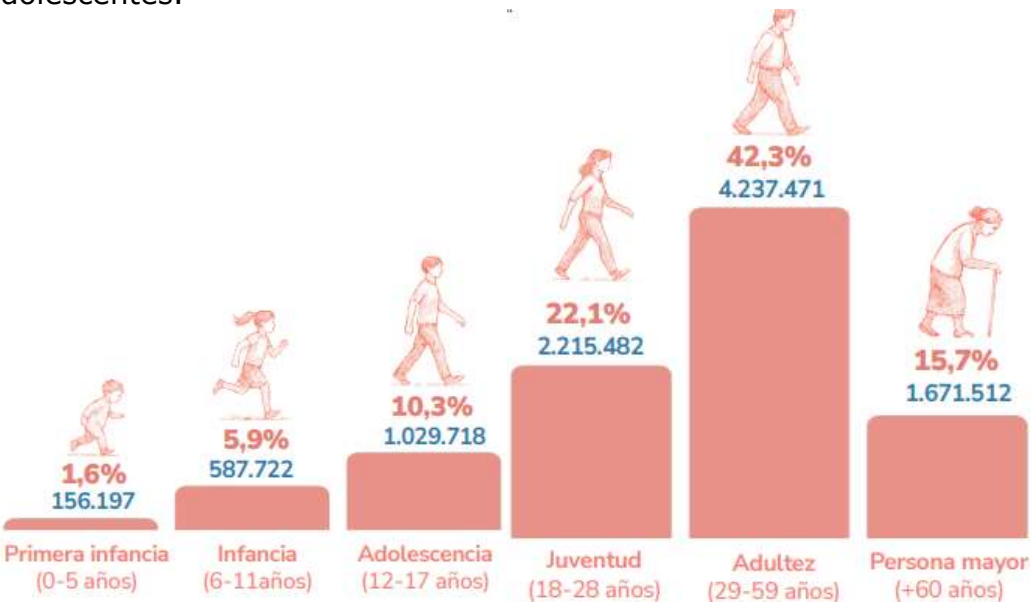
FUENTE RUV

Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno del Cambio está trabajando en el ajuste en los sistemas de información para poder evidenciar la información del sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes.

De la población víctima no presenta información sobre su género el 0,003% 361

Ciclo vital

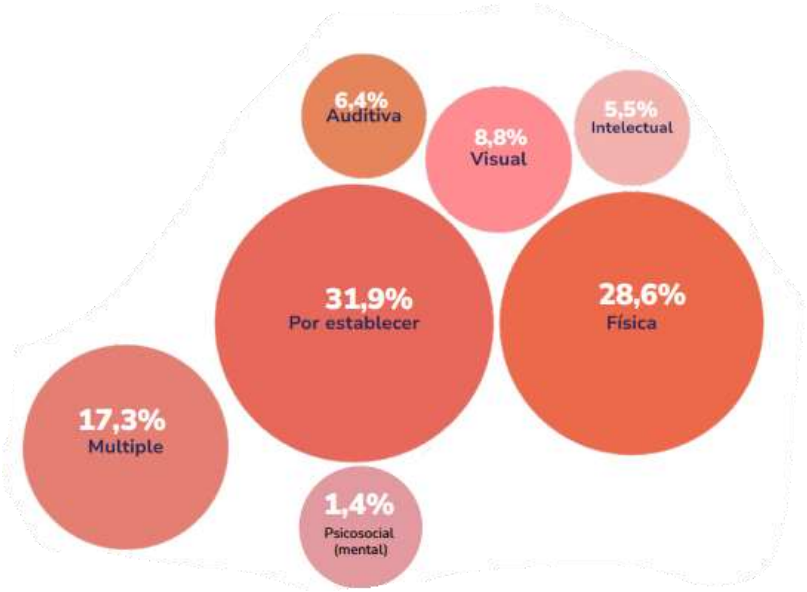
En cuanto a las víctimas por edad, se evidencia que el 58 % (5.808.983) de ellas corresponde a personas entre los 29 y los 59 años, seguida de un 22,1% (2.215.482) entre los 18 y 28 años y un 17,7% (1.773.637) a niños, niñas y adolescentes.



FUENTE RUV

Discapacidad

El 4,4% (436.315) de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387. 28,6% de las víctimas con discapacidad presentan discapacidad física

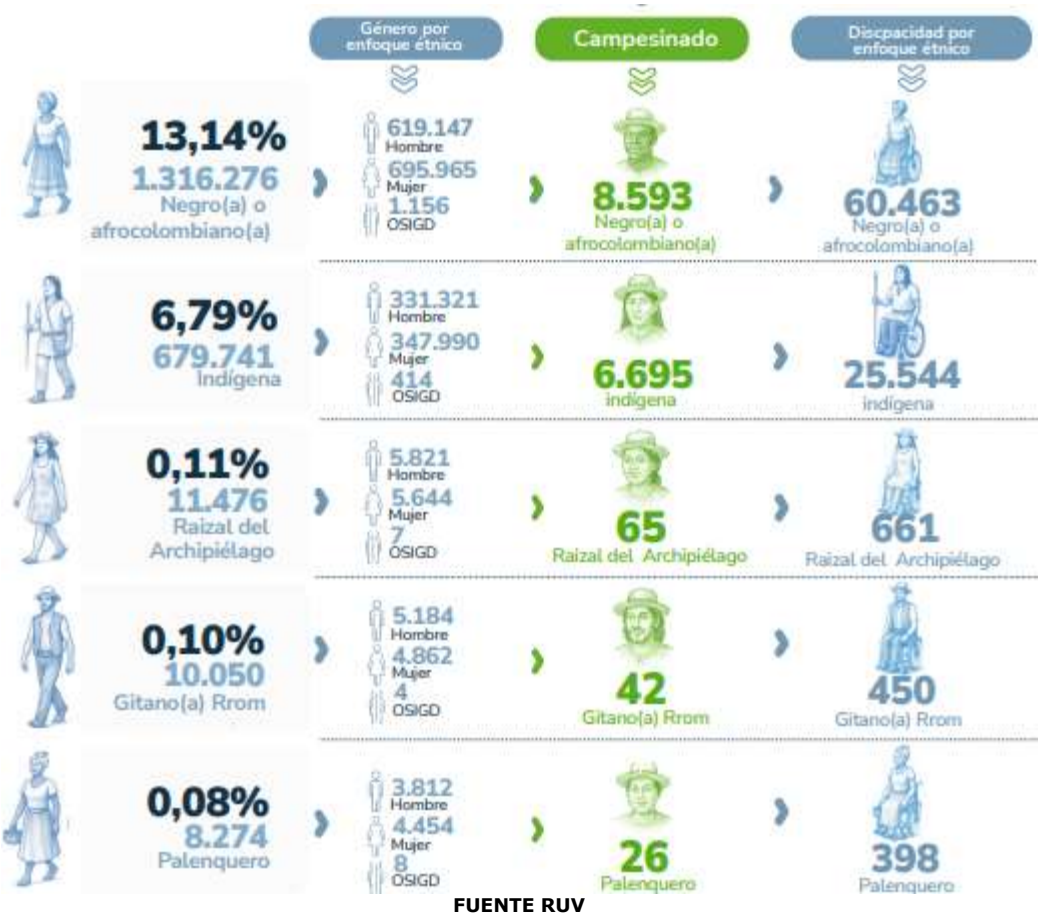


FUENTE RUV

Pertenencia étnica

20,23% (2.017.543) del total de víctimas, corresponde a población negra, afrocolombiana, palenquera, raizal del Archipiélago, indígena y Rrom, lo que representa, respectivamente, el segundo y tercer bloque poblacional más afectado por el conflicto armado en Colombia.

Víctimas por pertenencia étnica que se auto reconocen como campesinos(as)



FUENTE RUV

0,1% (7.288) de la población víctima tiene orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), de la que el 22% (1.589) pertenece a población negra, afrocolombiana, palenquera, raizal del Archipiélago, indígena y Rrom.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano. Los hechos victimizantes se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.
-Individuales: afectan a una persona o grupo familiar.

-Masivos: afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.



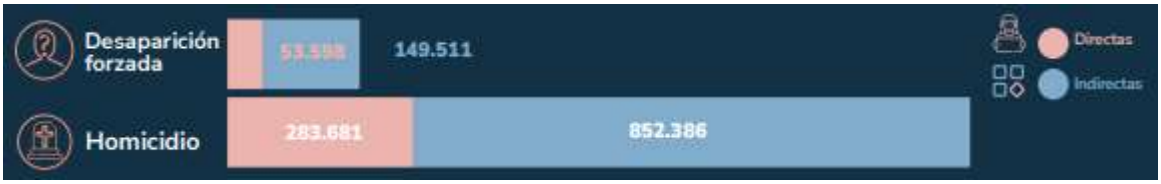
FUENTE RUV

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

Las víctimas directas: son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las víctimas indirectas: son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

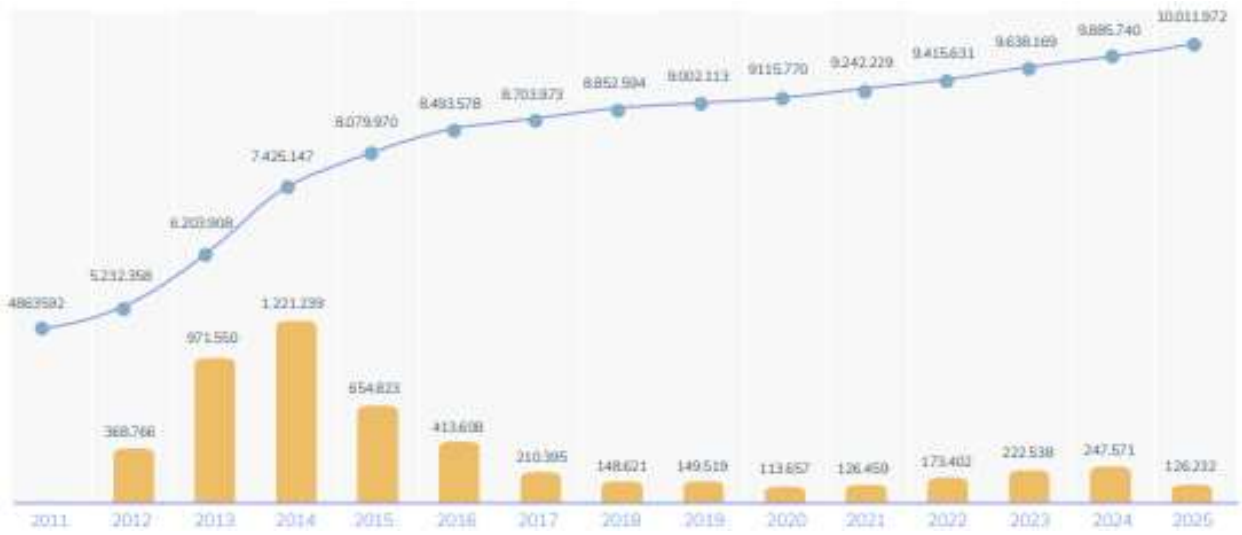
Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio



FUENTE RUV

Víctimas incluidas en el RUV por año

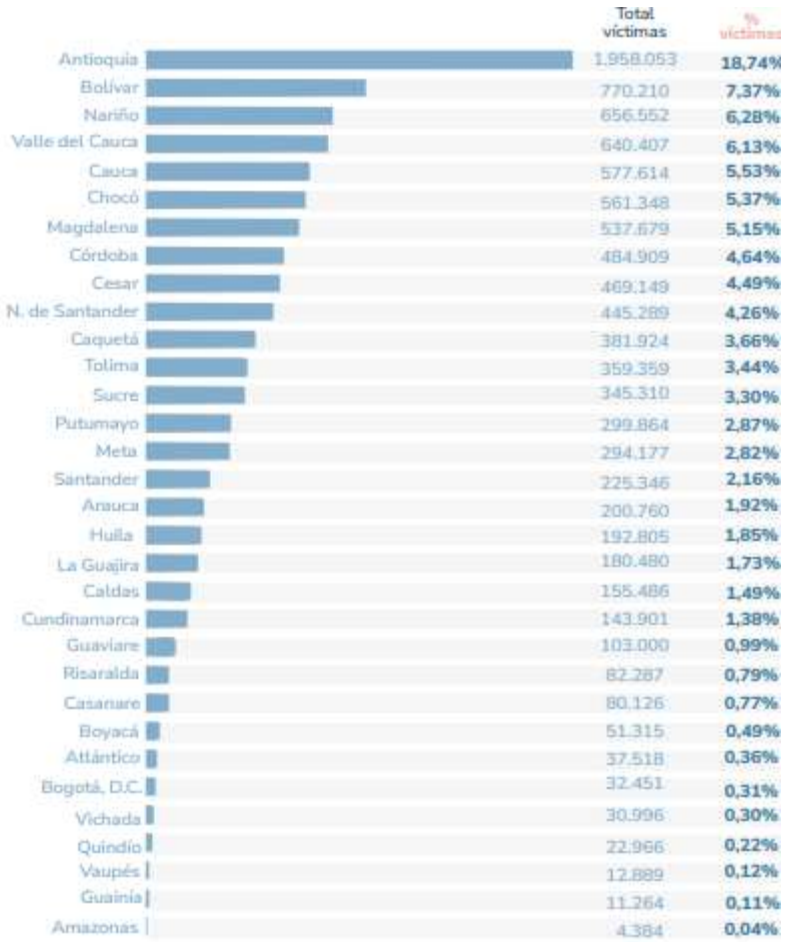
La gráfica de línea representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.



FUENTE RUV

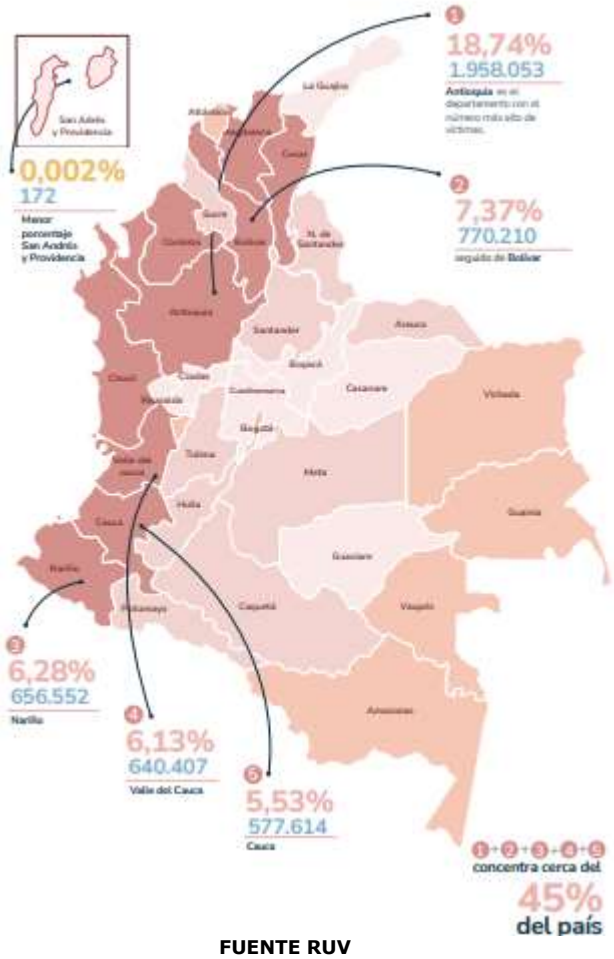
La gráfica de barras representa las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de Reporte de víctimas los años.

Reporte de víctimas los años. incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



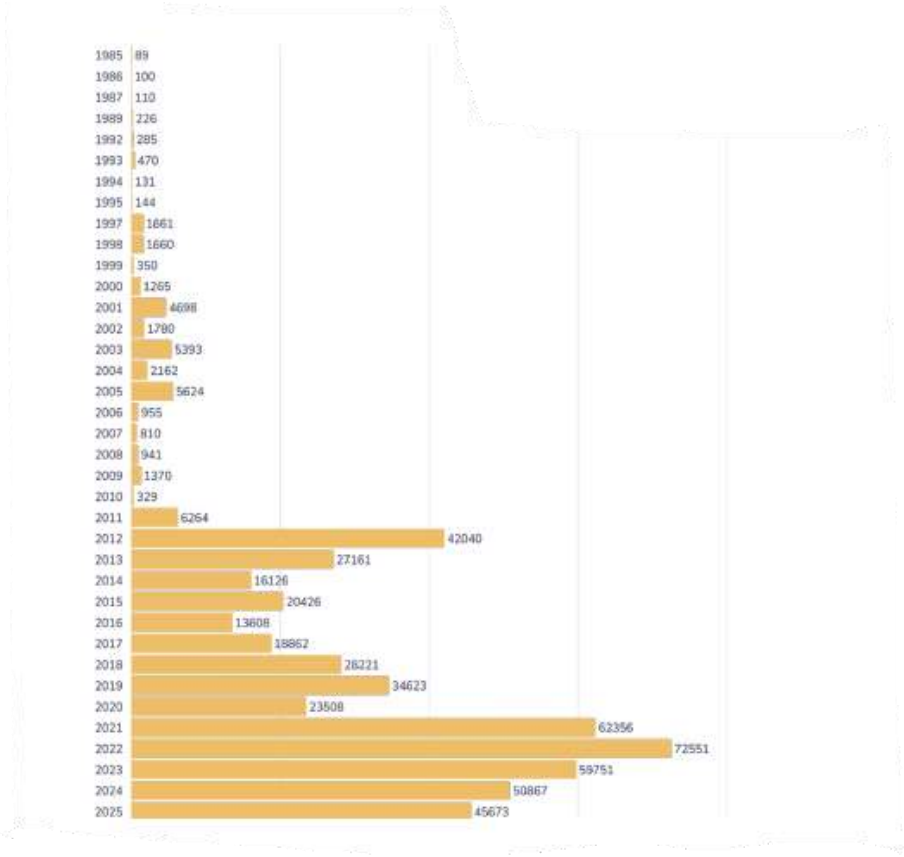
FUENTE RUV

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia


1
18,74%
1.958.053
Antioquia
0,002%
172
Menor porcentaje San Andrés y Providencia
2
7,37%
770.210
seguido de Bolívar
3
6,28%
656.552
Nariño
4
6,13%
640.407
Valle del Cauca
5
5,53%
577.614
Cauca
1+2+3+4+5
concentra cerca del
45%
del país

FUENTE RUV

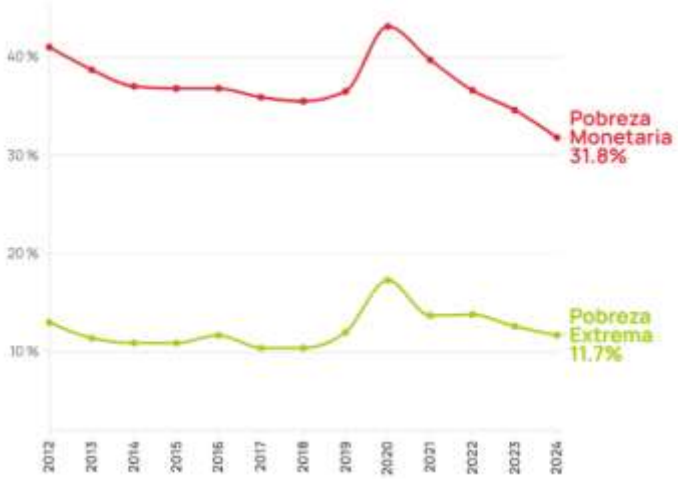
Reporte de víctimas por desplazamiento forzado por año de ocurrencia[9]



FUENTE RUV

[9] **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS (30 JUNIO 2025)**
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BOLETIN_II_SEM.2025.pdf?_t=1757642085

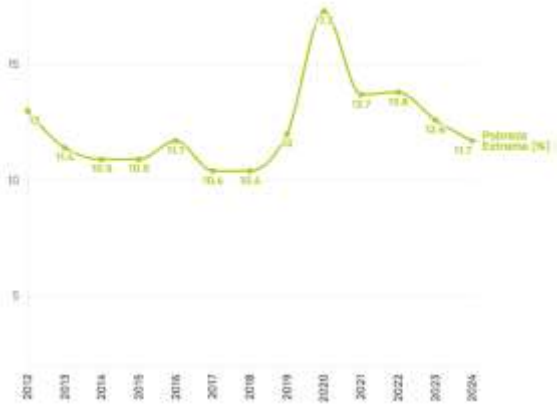
POBREZA EXTREMA



REVISTA LA SILLA VACIA.

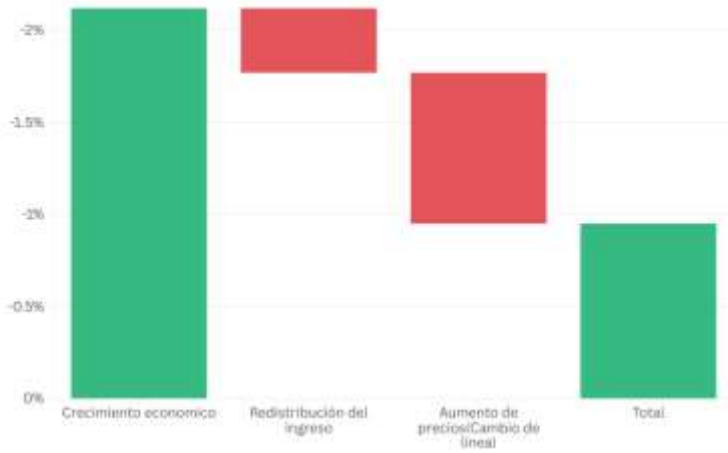
Colombia tiene la tasa de pobreza más baja de su historia. Eso muestran los datos del DANE, publicados ayer, 24 de julio, en su estudio anual sobre pobreza monetaria. Más que haber llegado al punto más bajo, un aún alto 31.8% de la población, el dato de pobreza en 2024 muestra que el país mantiene la senda de reducción del gobierno tras la pandemia de 2021.

Siguen siendo 16 millones de personas. Pero la cifra de 2024 es la más baja desde que se mide con una metodología comparable la pobreza (2012). La reducción, junto con la del año 2023, es de las más grandes de la historia.



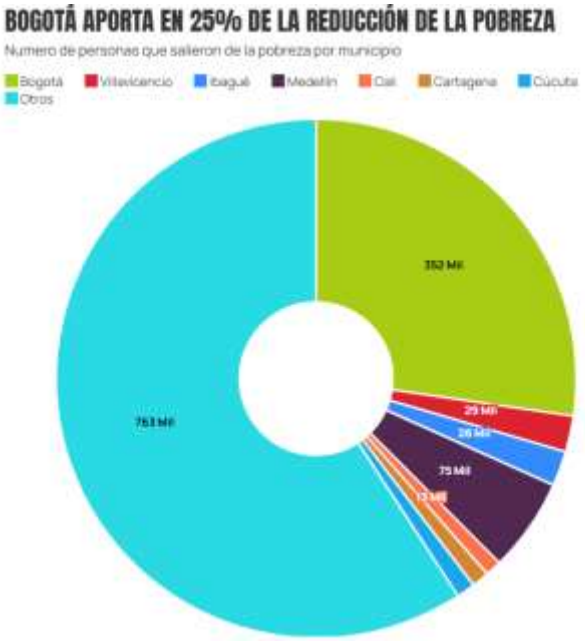
REVISTA LA SILLA VACIA.

Impacto de cada variable en la incidencia de la pobreza extrema.



REVISTA LA SILLA VACIA.

La disminución de la gente en estado de pobreza fue de 1,2 millones de personas. De esas, 352 mil fueron bogotanos, es decir, Bogotá representó el 25 % de la reducción de la pobreza del país. "Esta reducción claramente refleja una mejora del ingreso laboral urbano y en Bogotá, pues es un reflejo que las mejoras son sostenidas en ese ingreso".



REVISTA LA SILLA VACIA[10].

[10] LA SILLA VACIA (25 JULIO DE 2025)
https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/la-pobreza-vuelve-a-minimos-historicos-pero-los-subsidios-no-ayudaron/#:~:text=Hoy%20Colombia%20tiene%20la%20tasa,importante%20al%20presidente%20Gustavo%20Petro

MUJER CABEZA DE FAMILIA

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población– aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

Estas transformaciones influyen en el liderazgo de los hogares, explica Juan Andrés Castro, director del área de demografía y población del Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social de la Universidad Externado de Colombia. "Las mujeres tienen mayor supervivencia que los hombres. Ahí se puede dar una explicación del aumento por viudez", señala. En Colombia, la tasa de mortalidad femenina es de 4,6 por cada 1.000 mujeres, mientras que la masculina es de 5,8 por cada 1.000 hombres, de acuerdo con los análisis de estadísticas vitales del DANE.

Los hogares unipersonales son los que más han aumentado, pasando del 17% del total en 2019 al 19,8% en 2024, una realidad que reafirma la posibilidad de causas como la viudez. "No todos los hogares unipersonales son de personas jóvenes. Pueden ser mujeres mayores que van perdiendo sus cónyuges", dice Horacio Coral Díaz, exdirector de desarrollo social en el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El 68,8% de las mujeres jefes de hogar no tienen cónyuge.

También han aumentado los hogares monoparentales, del 22% en 2019 al 24,3% en 2024. Es una característica, especialmente, de los hogares con jefatura femenina. La mayoría de los hogares con mujeres cabeza de hogar –el 44,5%– tiene a su cargo la crianza de los hijos. En contraste, los hogares monoparentales entre los de jefatura masculina son el 6,8%. "Hay una inestabilidad en las relaciones y las mujeres suelen ser quienes continúan al cuidado de los hijos. Es otro caso en el que está presente la jefatura femenina", agrega Castro, psicólogo especialista en métodos de análisis demográfico. También puede haber situaciones de migración en las que el esposo

sale en busca de mejores ingresos, mientras la mujer permanece con los hijos.

La feminista Catalina Ruiz-Navarro destaca que Colombia ha sido, tradicionalmente, un país de madres que asumen como responsables únicas del hogar. "En Colombia siempre ha habido muchos hogares con jefatura femenina por ausencia de los hombres, sea por la guerra, por abandono o por padres ausentes. Es un fenómeno que se ha visto agudizado por el conflicto armado interno. La guerra exacerba la ausencia de los hombres", remarca.

Diferencias de género que no desaparecen

Mientras los hogares unipersonales y los monoparentales crecen, los biparentales se han reducido del 56,7% en 2019 al 51,6% en 2024. En estos, con presencia de ambos padres, sigue predominando la jefatura de los hombres. De cada 10 hogares biparentales, solo tres son liderados por mujeres. "Ahí mantenemos unas relaciones de poder todavía muy patriarcales, muy hegemónicas. Se ha venido reconfigurando, pero en ese escenario es más posible que sea el jefe el hombre y no la mujer", afirma Castro.

Estas diferencias alejan la idea de que el reconocimiento de las mujeres como cabeza de hogar obedezca al cierre de brechas o cambios sobre la concepción de roles tradicionales de género. "Hay muy poca información para ser optimistas y cantar victoria. En los últimos años, han pasado cosas que no necesariamente significan que esto es una liberación femenina, como la precarización laboral, que afecta tanto a hombres como a mujeres, y las mujeres seguimos ganando menos que los hombres. No creo que el aumento de mujeres cabeza de familia necesariamente se deba a que se esté reconociendo su liderazgo al interior de las familias. Digo reconociendo porque siempre lo han tenido, son las que toman las decisiones del hogar y lideran los trabajos del cuidado", añade Ruiz-Navarro.

El informe "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia" que publica ONU Mujeres en alianza con el DANE, muestra que, pese a que la tasa global de participación laboral ha mejorado más para las mujeres que para los hombres, la brecha sigue siendo considerable. Mientras la participación de las mujeres es del 52,6%, la de los hombres es del 76,6 %, y las mujeres ganan en promedio 6,6 % menos.

Estas realidades exigen determinación para enfrentar las desigualdades a mayor velocidad, sugiere Castro, el académico de la Universidad Externado de Colombia. "Es inaceptable que las mujeres sigan ganando menos que los hombres cuando trabajan más en lo público y en lo privado. Hacen parte de la economía tradicional, pero la otra economía que sostiene la vida también la ejercen principalmente las mujeres. Necesitamos cerrar esas brechas, de lo contrario vamos a seguir reproduciendo estructuras desiguales", reclama.

Coral, por su parte, pide tomar acciones que ayuden a mejorar el acceso a los sistemas de salud y de pensiones y a servicios de cuidado. "El aumento de hogares unipersonales implica una vulnerabilidad bastante alta. Son personas usualmente con empleos inestables, ingresos menores o informales y expuestas a condiciones de pobreza", asegura.

Para Natalia Escobar, directora de proyectos del Observatorio para la Equidad de las Mujeres de la Universidad Icesi en Cali, la jefatura del hogar es una categoría problemática en las encuestas que marca relaciones de poder dentro del hogar y que tiende a dejar por fuera las diversas formas de los hogares. "Hay categorías que se deben redefinir de manera urgente. La palabra jefe representa una categoría muy patriarcal que se ha trasladado a los hogares. Cuando los integrantes del hogar no reconocen de inmediato esta figura, se suele asociar al que más ingresos tiene y posiblemente sea el hombre. Esto deja a las mujeres atrás", concluye.[11]

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

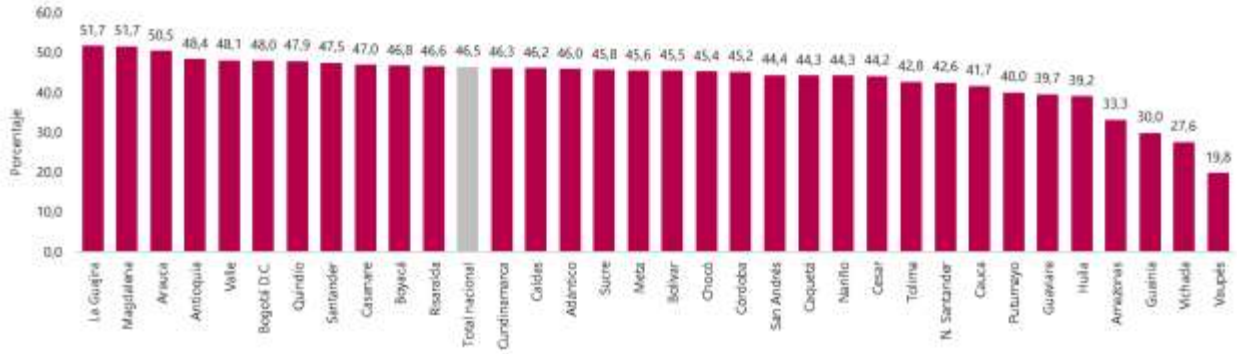
Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

FUENTE DANE

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

[11] **EL PAIS (13 JULIO 2025)**
https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html

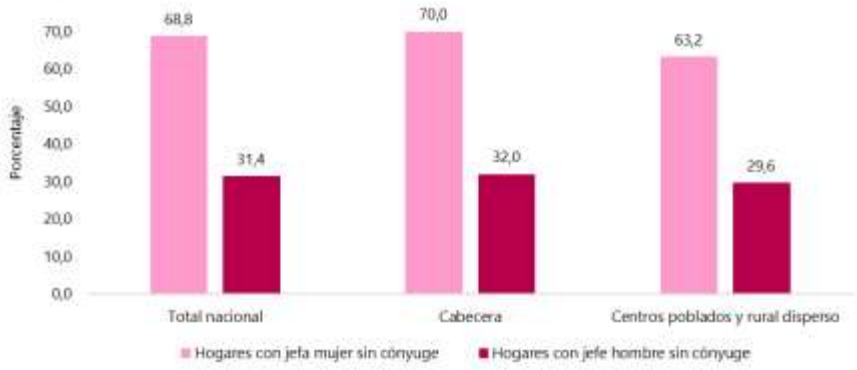
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



FUENTE DANE

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.
[12]

Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2024



FUENTE DANE

ADULTOS MAYORES

El Departamento Nacional de Estadística reporta un incremento en la población de

[12] **DANE (24 ABRIL 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

adultos mayores, un fenómeno que tiene retos sociales y económicos asociados
Estos son los tres departamentos de Colombia donde hay más ancianos, según el **DANE**

Colombia atraviesa un notable proceso de envejecimiento poblacional que, según cifras recientes del Departamento Nacional de Estadística (DANE), afecta de manera más evidente a los departamentos de Quindío, Risaralda y Tolima.

Este cambio demográfico ha generado desafíos sociales y económicos, especialmente en estas regiones lideradas por un aumento en la proporción de adultos mayores.
DANE, en su análisis, destaca que esta tendencia responde a una combinación de factores, como la disminución de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida.
En palabras de Piedad Urdinola, directora de la entidad a La FM, "la población más mayor tiende a morir más que la más joven, y por eso Quindío y Risaralda están aquí en los primeros lugares, creciendo desde el año pasado".

Estos departamentos, junto a Tolima y otras regiones como Valle del Cauca, "evidencian los signos de esta transición demográfica hacia un envejecimiento acelerado".

Los efectos de esta transformación no son exclusivos de estas regiones. Otros departamentos como Caldas, Huila, Boyacá, Antioquia y Santander también presentan una aceleración en el envejecimiento poblacional, resaltando la diversidad de ritmos demográficos dentro del país.
Según el DANE, muchas de estas áreas presentan un notable aumento en la proporción de personas mayores de 60 años. "Tolima, que es otro de los departamentos que está envejeciendo rápidamente, y Valle del Cauca, que también comienza ese proceso", subrayó la directora Urdinola a La FM.

A nivel nacional, las estadísticas reflejan la magnitud de esta transición. Para el año 2024, Colombia registró un total de 445.011 nacimientos, cifra que representa una alarmante disminución del 13,7 % en comparación con los 515.549 nacimientos reportados en 2023, según cifras oficiales de Dane. Este descenso resaltado por Infobae apunta directamente a la disminución sostenida de la natalidad, un fenómeno común en regiones con un proceso de envejecimiento marcado.

El avance de este fenómeno plantea retos estructurales para Colombia. Las principales preocupaciones giran en torno a la presión creciente sobre los sistemas de salud y pensiones, además de la necesidad de garantizar condiciones de bienestar para esta creciente población mayor.

Sin embargo, el panorama no es uniforme en todas las regiones del país, ya que departamentos como Casanare, Arauca, Putumayo, Guaviare, Chocó y La Guajira presentan una composición demográfica más joven. Estos territorios ofrecen un

marcado contraste al panorama de envejecimiento en el occidente del país. La diversidad demográfica subraya la necesidad de implementar estrategias regionalizadas que consideren las particularidades de cada territorio.

Un enfoque regional para mitigar los efectos del envejecimiento podría incluir medidas como la promoción del empleo juvenil y políticas de apoyo intergeneracional. Además, la mejora en la calidad y accesibilidad de los servicios de salud será esencial para garantizar una vejez digna en departamentos como Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, donde los efectos del envejecimiento son más pronunciados según el DANE.

En el año 2025, Colombia enfrenta un escenario demográfico que refleja una de las transformaciones sociales más significativas de las últimas décadas: el envejecimiento de su población. Según datos del DANE, el país cuenta con 8.17 millones de adultos mayores, definidos como aquellas personas de 60 años o más. Este grupo etario representa el 15.4% de la población total del país, lo que subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

De los 8.17 millones de adultos mayores en 2025, 4.55 millones son mujeres, lo que equivale al 55.7% de este grupo, mientras que los hombres suman 3.62 millones, representando el 44.3%. Esta diferencia de género se mantiene consistente en varias regiones del mundo, debido a factores como la mayor esperanza de vida de las mujeres, que se traduce en una proporción más alta de mujeres mayores en comparación con los hombres.

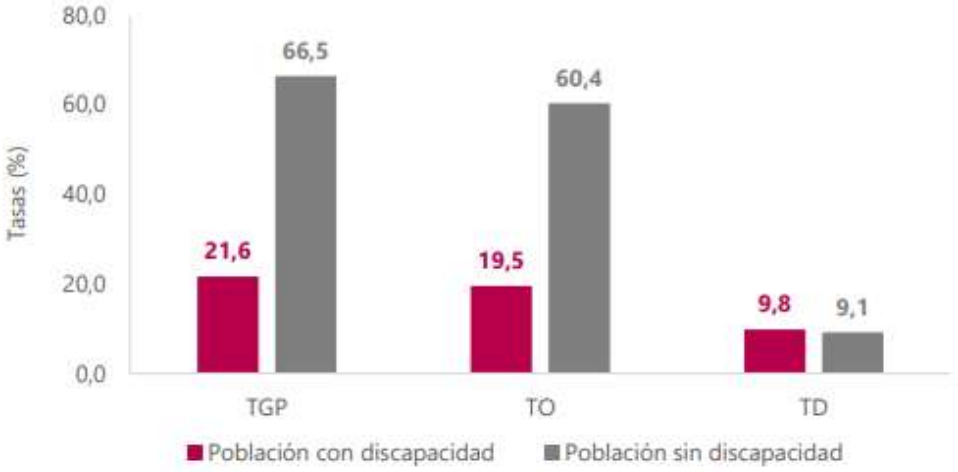
Este creciente número de adultos mayores es una tendencia global que también se refleja en Colombia, que, como otros países, está experimentando un notable aumento en la esperanza de vida y una disminución en las tasas de natalidad. Este fenómeno ha resultado en una población cada vez más envejecida, con implicaciones tanto a nivel social como económico.[13]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil marzo – mayo 2025

[13] **INFOBAE (27 MARZO 2025)**
https://www.infobae.com/colombia/2025/03/27/los-tres-departamentos-de-colombia-con-mas-crecimiento-de-poblacion-adulta-mayor-segun-el-dane/#:~:text=En%20el%20a%C3%B1o%202025%2C%20Colombia,de%2060%20a%C3%B1os%20o%20m%C3%A1s.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



FUENTE DANE

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

FUENTE DANE

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Para el trimestre móvil marzo – mayo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,5%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.225**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78	18,9	3.378	14,5
Comercio y reparación de vehículos	67	16,5	4.073	17,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	11,6	1.911	8,2
Industria Manufacturera	42	10,3	2.480	10,7
Alojamiento y servicios de comida	40	9,9	1.743	7,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36	8,9	1.777	7,7
Otras ramas^	28	6,9	1.677	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	2.844	12,2
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.777	7,7
Construcción	21	5,0	1.566	6,7

FUENTE DANE

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

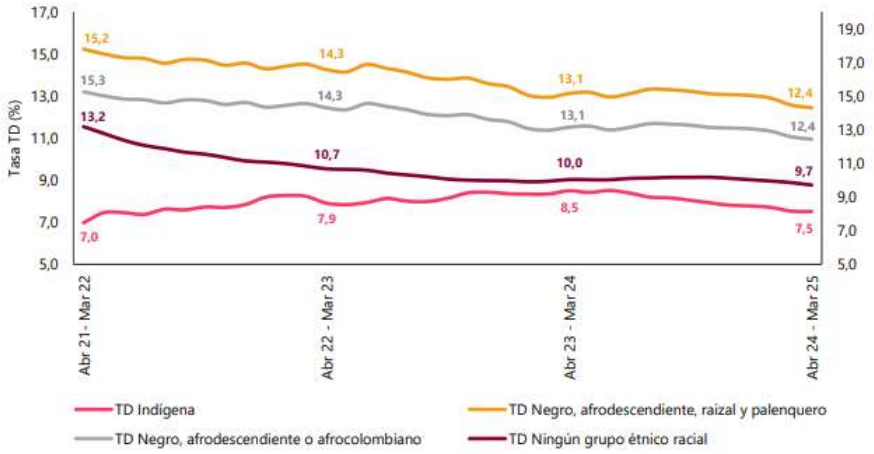
Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2025, con 61,8% y 24,3%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.225**	**100**
Trabajador por cuenta propia	253	61,8	9.587	41,3
Obrero, empleado particular	99	24,3	10.262	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,7	429	1,8
Empleado doméstico	13	3,2	687	3,0
Jornalero o peón	11	2,6	804	3,5
Patrón o empleador	9	2,3	587	2,5
Obrero, empleado del gobierno	8	2,1	862	3,7

FUENTE DANE [14]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS



FUENTE: DANE

En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de

[14] **DANE (marzo - mayo 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2025.pdf

participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25
Total	TGP	64,4	**66,4**	66,1	**64,8**	66,1	**64,7**	63,9	**64,0**
	TO	58,9	**61,4**	57,5	**56,7**	57,4	**56,7**	57,5	**57,8**
	TD	8,5	**7,5**	13,1	**12,4**	13,1	**12,4**	10,0	**9,7**
Hombre	TGP	76,0	**77,3**	78,6	**77,2**	78,6	**77,2**	76,4	**76,4**
	TO	70,5	**72,4**	71,8	**70,8**	71,9	**70,7**	70,1	**70,4**
	TD	7,2	**6,4**	8,6	**8,4**	8,6	**8,4**	8,3	**7,9**
Mujer	TGP	53,5	**56,2**	54,7	**53,4**	54,7	**53,3**	52,4	**52,5**
	TO	48,0	**51,1**	44,3	**43,9**	44,2	**43,9**	45,9	**46,1**
	TD	10,2	**9,0**	19,1	**17,8**	19,2	**17,8**	12,4	**12,2**

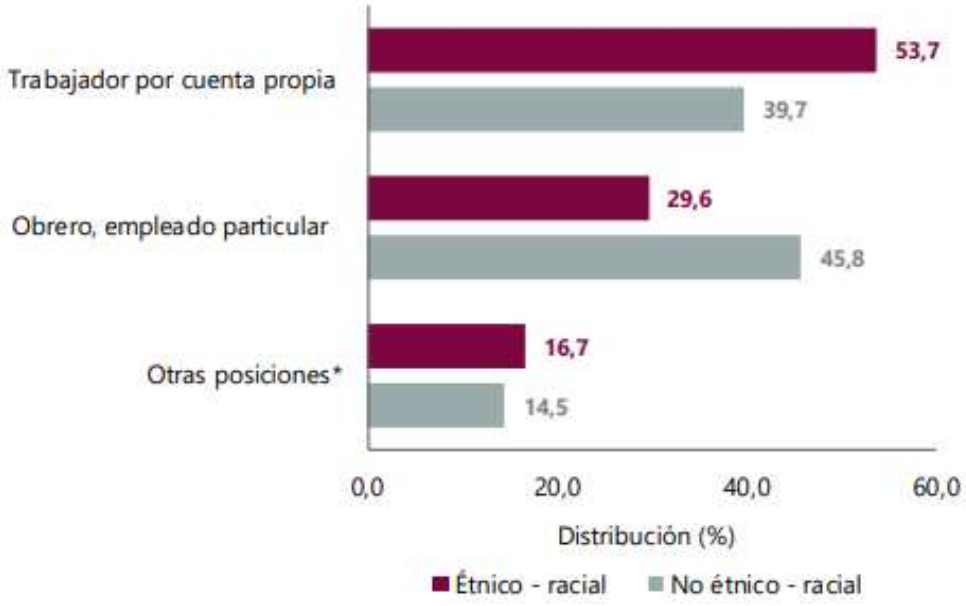
FUENTE: DANE

Para el total nacional, en el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,4%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,9%). Por su parte, en la población que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (18,1%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).



FUENTE: DANE

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se auto reconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (53,7%) y Obrero, empleado particular (29,6%). Por su parte, la población ocupada que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (45,8%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,7%).



FUENTE: DANE[15]

Para el presente estudio del sector, se identificaron los siguientes proveedores

[15] **FUENTE DANE (MARZO 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf

que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

LISTA DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR	EL PROVEEDOR ES MIPYME		
	SI	NO	TOTALES
DATA S.A.S.	X		
INTITEC	X		
ASPROC SAS	X		
100DIGITAL		X	
2SECURE	X		
2H INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	X		
MEDICONTROL SAS	X		
CISC	X		
3D ENTERPRISE	X		
ACCESS DIGITAL SAS	X		
A3SEC	X		
AAT SUCURSAL COLOMBIA		X	
ADSM INGENIEROS SAS	X		
@SLIMITDA		X	
Activa Marketing Latinoamerica		X	
ADVACED TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS	X		
AMV CONSULTORES S.A.S.	X		
AP SYSTEM S.A.S	X		
ABBE SAS	X		
ActivosTI	X		
Cantidad de proveedores consultados en los estudios de sector			20
Cantidad de proveedores MiPymes consultados en los estudios de sector			16

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Análisis de aplicabilidad del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del

decreto 1860 de 2021:

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la adquisición de servicios, los cuales, pueden ser ofertados por pequeña, medianas y grandes empresas, tal como se ha indicado en apartes anteriores, igualmente se tendrán en cuanto los sujetos que gozan de especial protección constitucional, tales como: víctimas del conflicto armada, pobreza extrema, mujer cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población indígena, negra, afrocolombiana, gitana, personas en proceso de personas de reintegración – reincorporación, emprendimientos etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16**. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento

injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)"

En consecuencia, la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, no estima conveniente, ni pertinente, incluir en las obligaciones del contrato una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, por tratarse de nube pública.

3.1.2. Técnico

La gestión de tecnología, software y seguridad informática debe proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios, tanto internos como externos. La gestión de los siguientes elementos garantiza la prestación de los servicios tecnológicos:

- Suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información.
- Alta disponibilidad para una operación continúa.
- Servicios de soporte técnico a los usuarios.
- Seguridad

La estrategia de servicios tecnológicos contempla el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Arquitectura de infraestructura tecnológica
- Procesos de gestión: capacidad, puesta en producción y operación
- Servicios de conectividad
- Servicios de administración y operación

- Soporte técnico y mesa de ayuda
- Seguimiento e interventorías.

Teniendo en cuenta la importancia del objeto a contratar, en el mercado se encuentran empresas que podrían satisfacer la necesidad, entre las que se podrían mencionar: EXACTIC SAS, COLSISTEC, COLSISTELCO, LATTITUDE.

3.1.3. Regulatorio

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1955 de 2019 2018-2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 2020 articulo 35. "Factores de desempate"
- Decreto 1860 del 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica

que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

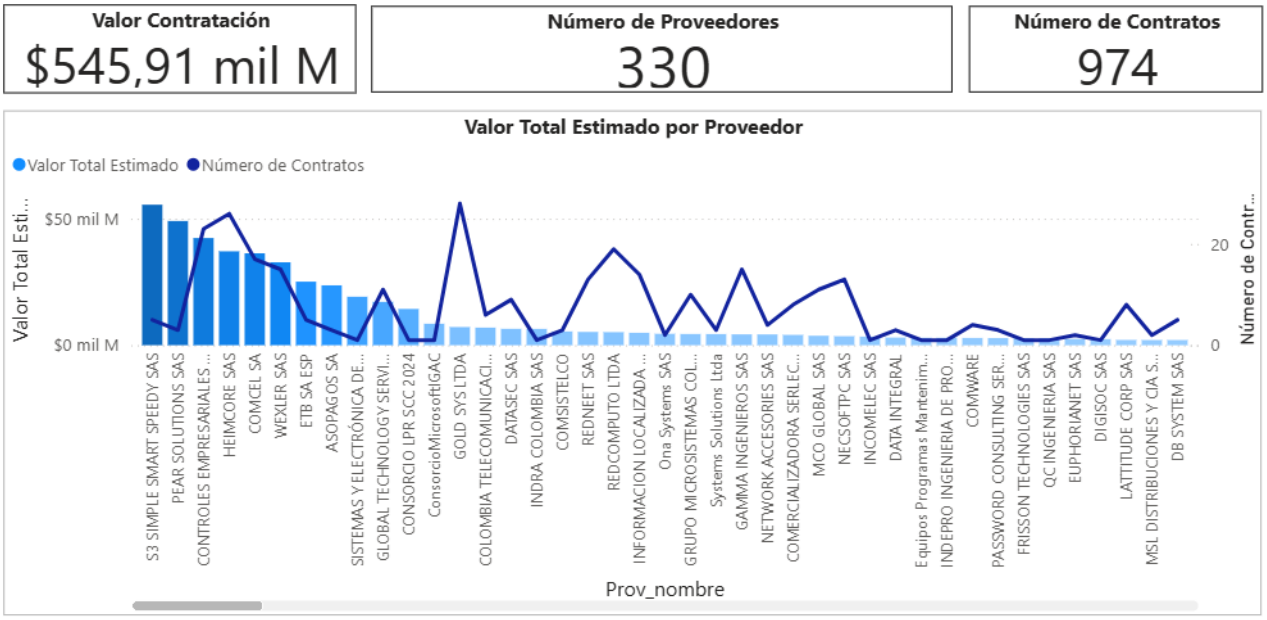
Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Además, una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones de prestar el servicio objeto del presente proceso, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC 44103112, 44103118, 55121802 y 55121800 del presente proceso.

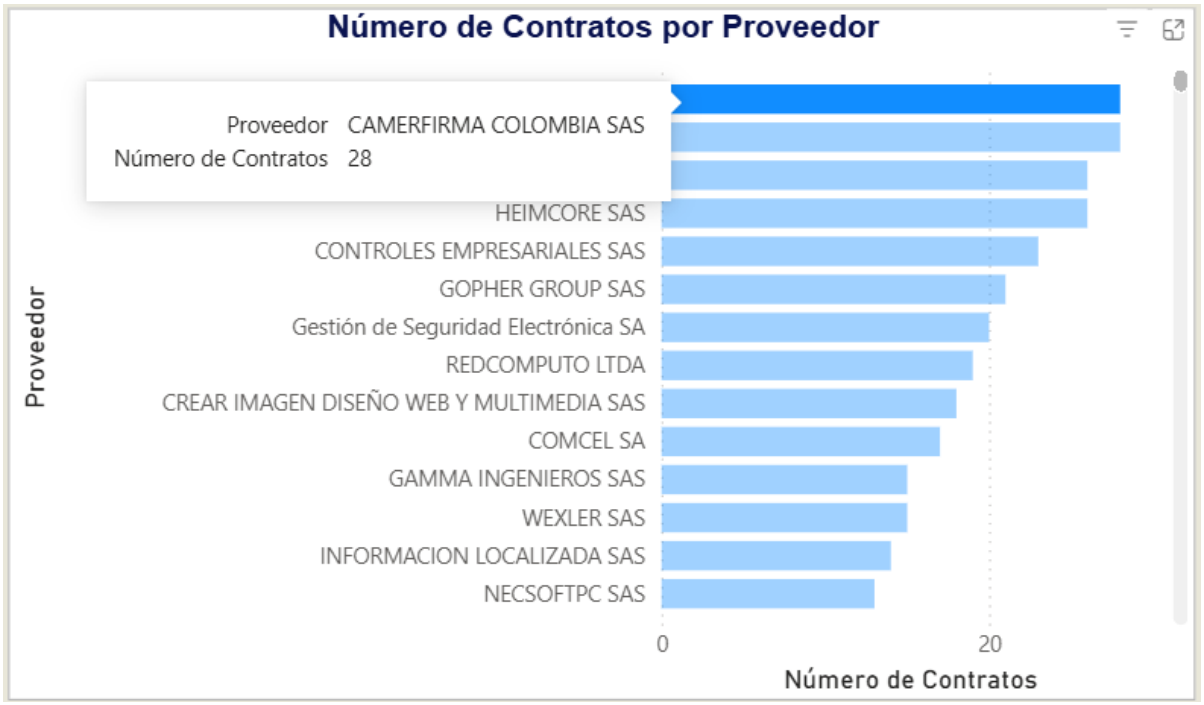
Se pudo evidenciar que para Bogotá D.C en el periodo 01 de enero de 2023 a 28 de julio de 2025 con aproximadamente 144 proveedores del Distrito Capital Bogotá suscribieron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

CONSULTA HERRAMIENTA MAE

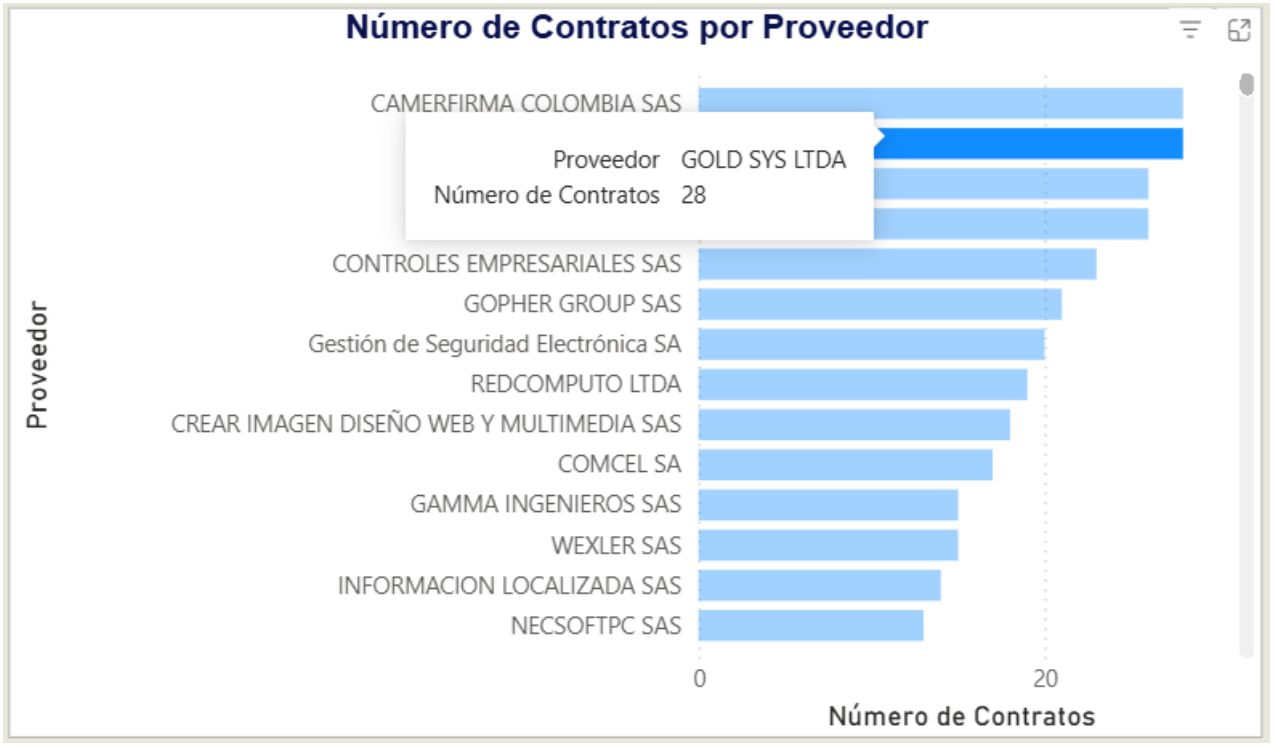


De los proveedores consultados los que más suscribieron contratos relacionados con el objeto de presente proceso fue CAMERFIRMA COLOMBIA SAS con 28 contratos por valor estimado que asciende a los $ 95.414.735 y GOLD SYS LTDA con 28 contratos

en tota por valor de $7.175.339.058



Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente

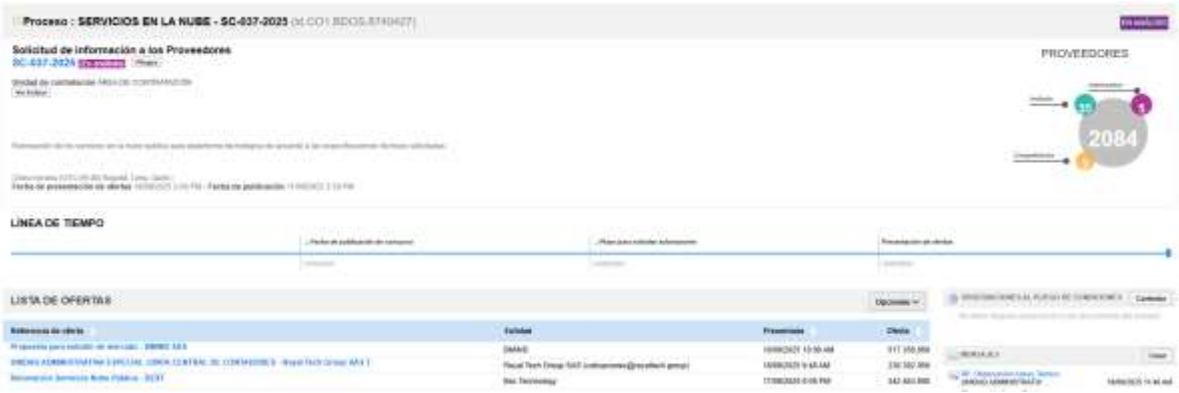


Fuente. Colombia Compra Eficiente

Los proveedores fueron seleccionados en su mayoría a través de la modalidad de selección, selección abreviada, contratación directa y mínima cuantía:

a. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOPII, a proveedores del bien y/o servicio contratar; así:



De la solicitud realizada se recibieron tres (3) cotizaciones por SECOP y una (1) por correo

COTIZACIÓN 1: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-037-2025

Yo Héctor Martin Rodriguez ACEVEDO_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando **en calidad de representante legal** de The Best Experience in Technology SAS, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de $342.463.900, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: Renovación de los servicios en la nube publica para plataforma tecnológica de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

	ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
LOTE 1- Adquisicion de Servicios de Nube Publica de Amazon – AWS						
Adquisición de servicios en la nube publica de Amazon – AWS - Valor estimado Lote No 1: $240.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 276.050.000	$ -	$ 276.050.000
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 55.210.000	$ 10.489.900	$ 65.699.900
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
Lote No 2- Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle						
Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle - Valor estimado Lote No 2: $198.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			
TOTAL						

Atentamente,

Representante Legal
C.C: 4.119.065

COTIZACIÓN 2: BMIND S.A.S BIC

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-037-2025

Yo Carolina García Sánchez, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando **en calidad de representante legal** de BMIND S.A.S. BIC, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de $517.358.860, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: Renovación de los servicios en la nube publica para plataforma tecnológica de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

	ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
LOTE 1- Adquisicion de Servicios de Nube Publica de Amazon – AWS						
Adquisición de servicios en la nube publica de Amazon – AWS - Valor estimado Lote No 1: $240.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 240.000.000	$ -	$ 240.000.000
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 48.000.000	$ -	$ 48.000.000
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
Lote No 2- Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle						
Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle - Valor estimado Lote No 2: $198.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 198.000.000	$ -	$ 198.000.000
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 29.700.000	$ -	$ 29.700.000
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 644.000	$ 122.360	$ 766.360
TOTAL						$ 517.358.860

Atentamente,

Carolina García Sánchez
52.884.430

Representante Legal
C.C

COTIZACIÓN 3: ROYAL TECH GROUP SAS

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-037-2025

Yo HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando **en calidad de representante legal** de ROYAL TECH GROUP SAS manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **incluir valor en letras y números**, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: Renovación de los servicios en la nube publica para plataforma tecnológica de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

	ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
LOTE 1- Adquisicion de Servicios de Nube Publica de Amazon – AWS						
Adquisición de servicios en la nube publica de Amazon – AWS - Valor estimado Lote No 1: $240.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 163.000.000,00	$ 0,00	$ 163.000.000,00
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 62.180.000,00	$ 11.814.200,00	$ 73.994.200,00
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$ 2.015.000,00	$ 382.850,00	$ 2.397.850,00
Lote No 2- Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle						
Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle - Valor estimado Lote No 2: $198.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			
			TOTAL			$ 239.392.050,00

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: ROYAL TECH GROUP SAS
N.I.T. 9013946552
Nombre del Representante Legal: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
C.C. No. 1140834004 de Barranquilla
Dirección: CRA 22C NO 68 - 65
Teléfono: 3155482662
Fax: 3155482662
Firma: _____

COTIZACIÓN 4: COINSA

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-037-2025

Yo Juan Carlos Rios Neira, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de COINSA S.A.S, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de Trescientos noventa y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos , valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: Renovación de los servicios en la nube publica para plataforma tecnológica de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

	ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
LOTE 1- Adquisicion de Servicios de Nube Publica de Amazon – AWS						
Adquisición de servicios en la nube publica de Amazon – AWS - Valor estimado Lote No 1: $240.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			156.000.000,00
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			43.000.000,00
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	420168	79.831,939	500.000
Lote No 2- Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle						
Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle - Valor estimado Lote No 2: $198.000.000	1	Valor servicio Portal CSP	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			169.000.000,00
	2	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO			24.700.000,00
	3	Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	457143	86857,17	544.000
TOTAL						393.744.000

Atentamente,

Juan Carlos Rios Neira
Representante Legal
C.C. 79.569.840 de Bogotá

Por lo tanto, se procede hacer estudio de mercado con las cotizaciones presentadas así:

Nota: en el archivo Excel se podrá evidenciar todas las métricas halladas con el fin de establecer los precios de referencia.

ITEM		CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA SELECCIONADA
LOTE 1- Adquisicion de Servicios de Nube Publica de Amazon – AWS				**$239,777,307.000**	
Adquisición de servicios en la nube publica de Amazon – AWS -	**1**	**Valor servicio Portal CSP**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$182,381,250.00**	MEDIA ARITMETICA BAJA
	2	**Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$56,583,013.00**	MEDIA ARITMETICA BAJA
	3	**Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$813,044.00**	MEDIA ARITMETICA BAJA
Lote No 2- Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle				**$195,549,590.000**	
Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle -	**1**	**Valor servicio Portal CSP**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$169,000,000.00**	MENOR VALOR
	2	**Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$25,950,000.00**	MEDIA ARITMETICA BAJA
	3	**Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$599,590.00**	MEDIA ARITMETICA BAJA
TOTALES				**$435,326,897.00**	

b. Análisis y Conclusiones:

El estudio de mercado presentado se elaboró con base en las cotizaciones recibidas, las cuales fueron validadas por el técnico estructurador en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como con su veracidad y conformidad. A partir de dichas cotizaciones, se determinó el valor unitario por ítem antes de IVA.

En consecuencia, al aplicar los métodos establecidos para fijar valores de referencia, en concordancia con el principio de economía, el comité económico determinó que el valor de referencia para el presente proceso corresponde a la media aritmética baja y menor valor.

De esta manera, al multiplicar el valor unitario de referencia por las cantidades a adquirir, se estima que el monto total del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y SITE PESOS PESOS M/CTE ($435.326.897,00), asi:**

LOTE 1: $239.777.307,00

LOTE 2: $195.549.590,00

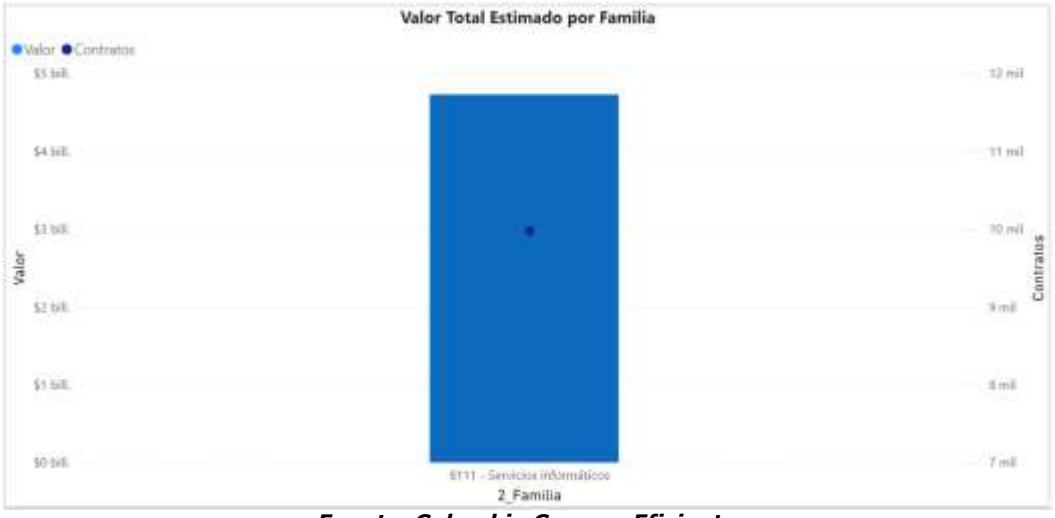
3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

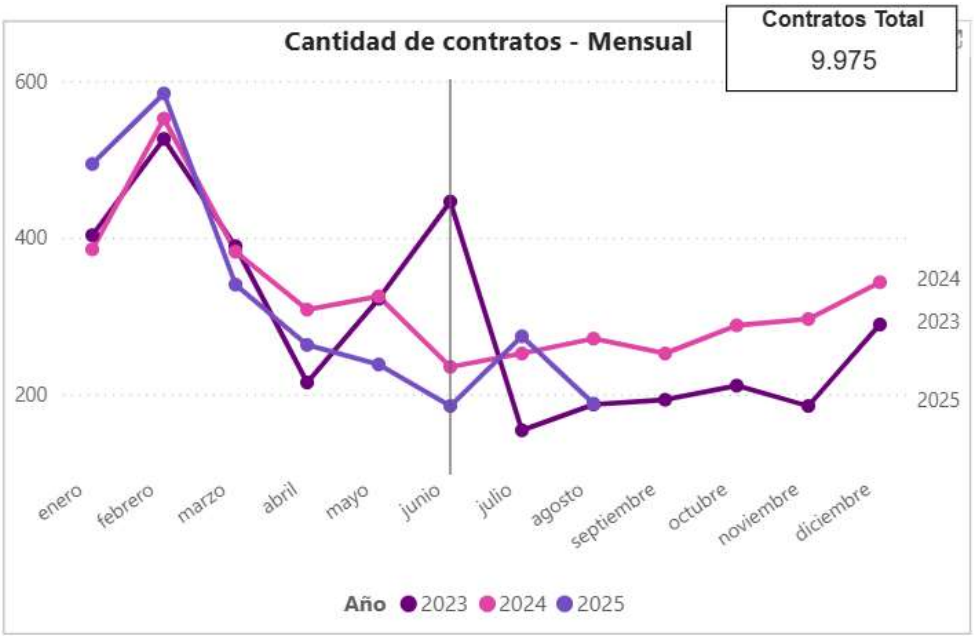
La Entidad en la vigencia pasada adquirió este servicio por medio de la OC 131437-2024 cuyo objeto fue la adquisición de servicios en la nube para la plataforma tecnológica de acuerdo a las especificaciones técnicas.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que las entidades públicas han contratado este servicio a través de diferentes modalidades en un aproximado de 9.975 contratos que incluyen Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, servicios de datos, servicios de internet, Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador y servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador



Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente

De la consulta de datos abierto del secop II se relacionan los siguientes contratos de otras entidades:

ENTIDAD	ICANH	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO
PLAZO	1 MES	1 AÑO	9 MESES
NO. DE PROCESO	SASIE-ICANH-013-2024	INS-SASI-044-2024	SASI-01-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	Adquirir una solución en nube con su respectivo licenciamiento para la ejecución de copias de seguridad a servidores físicos y cuentas de correo institucionales, así mismo renovar las licencias de los equipos Access Point junto con la controladora WIFI para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Actualización de Licenciamiento del Servicio filtrado de Antispam, Antimalware en la nube para el correo entrante y saliente para los buzones por un periodo de (2) años.	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE ERP WEB EN LA NUBE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, TRIBUTARIA, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y TRÁNSITO PARA LA ALCALDÍA DE TURBO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	REDNEET SAS	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	MICROSHIF SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	UNO	UNO	UNO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
VALOR TOTAL	202.955.866 COP	132.800.000 COP	710.000.000 COP
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	REDNEET SAS/ CLUSTER DE SERVICIOS SAS	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	MICROSHIF SAS
LUGAR DE ENTREGA	Calle 12 No. 2 -38 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Av Calle 26 No. 51 - 20 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	KILOMETRO 1 VIA APARTADO MEDELLIN Turbo Antioquia COLOMBIA

CAPÍTULO 4. CAPÍTULO ECONÓMICO:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Consiste en revisar y analizar la información financiera suministrada por cada uno de los oferentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera y la presente invitación pública, determinando cuáles oferentes tienen o no la capacidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al

objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro CONTRATISTA que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para lo anterior, el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de Consorcio o Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Oferentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, renovado y en firme conforme a la normatividad vigente.

La verificación financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, validando si cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la UAE JCC, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2024, presentados a la Superintendencia de

Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base Completa Estados Financieros 2024 de una muestra de ciento sesenta y nueve (169) empresas en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas y J6312 - Portales web

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Fecha de Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	15,838,809	25,377,447	9,109,258	10,465,251	14,912,196	542,053.00	415,550.00
830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	289,424,299	322,196,645	215,605,167	215,605,167	106,591,478	23,933,426.00	9,708,866.00
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	42,918,142	49,709,691	9,421,795	10,705,475	39,004,216	12,028,425.00	596,783.00
830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,480,852	6,259,282	1,441,254	3,536,561	2,722,721	445,009.00	296,862.00
830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	18,676,509	19,428,151	6,974,167	7,443,118	11,985,033	250,021.00	1,405,290.00
900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	126,327,228	136,713,035	117,406,304	124,269,528	12,443,507	10,814,724.00	2,417,581.00
900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	18,384,706	26,490,771	8,646,556	9,471,389	17,019,382	8,508,477.00	1,731,726.00
900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	115,163,465	135,530,121	40,014,597	50,840,061	84,690,060	44,486,416.00	12,484,201.00
900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	412,221,433	650,228,429	274,198,191	356,059,797	294,168,632	85,726,168.00	12,299,210.00
900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5,387,992	16,830,750	4,436,301	4,543,805	12,286,945	13,207,573.00	707,780.00
900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	124,164	1,286,093	353,634	1,014,889	271,204	21,020.00	3,809.00

900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	40,003,942	44,449,534	20,098,718	21,050,435	23,399,099	14,416,930.00	771,517.00
900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	105,789,393	119,476,326	66,451,256	71,103,600	48,372,726	48,039,838.00	4,217,095.00
900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	56,230,572	58,392,939	30,977,837	30,977,837	27,415,102	12,678,603.00	37,932.00
900569535	HELICE R&D GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	944,472	51,720,295	668,427	8,258,877	43,461,418	598,641.00	122,556.00
900594521	Endava Colombia S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	24,322,506	40,147,259	6,573,251	12,471,001	27,676,258	9,004,284.00	1,865,480.00
900797285	HUGE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	23,214,762	25,210,164	5,699,683	5,699,683	19,510,481	5,577,297.00	1,917,681.00
900834939	TWILIO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	37,743,257	41,889,049	26,818,842	26,818,842	15,070,207	7,817,278.00	2,589,493.00
900843898	Rappi SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	731,306,692	792,476,263	528,739,947	600,747,410	191,728,853	131,561,077.00	155,605,875.00
900955679	Endava S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	42,264,771	48,860,526	9,916,690	15,307,439	33,553,087	10,923,275.00	2,527,990.00
901245825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	10,715,771	11,462,279	4,028,368	4,037,704	7,424,575	2,307,398.00	109,874.00
901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	7,982,753	18,463,615	3,416,226	10,404,380	8,059,235	851,507.00	577,127.00
901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10,113,465	18,095,876	8,060,065	8,060,065	10,035,811	1,730,345.00	1,457,275.00
901361537	Loggro SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	6,553,147	54,627,825	10,187,413	14,792,679	39,835,146	1,772,169.00	907,563.00
901530710	VALTECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9,645,679	13,474,393	4,136,566	5,219,512	8,254,881	3,689,717.00	1,066,084.00
805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	27,490,361	29,379,061	12,607,862	12,607,862	16,771,199	5,288,240.00	102,224.00
811003486	QUIPUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación,	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	115,435,866	301,938,181	58,785,773	143,718,011	158,220,170	39,427,619.00	10,769,108.00

		pruebas)									
811004057	PRAGMA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	38,243,743	66,222,551	26,730,964	43,905,650	22,316,901	8,525,914.00	4,311,340.00
830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8,827,379	12,025,343	4,725,892	5,813,884	6,211,459	2,133,265.00	412,177.00
900224316	TECH AND SOLVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	4,246,464	4,880,998	2,318,921	2,525,377	2,355,621	888,670.00	306,384.00
900353530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	30,594,437	55,782,047	8,787,460	21,280,173	34,501,874	2,406,463.00	213,639.00
900711074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	40,724,468	50,175,844	28,637,542	32,291,964	17,883,880	7,727,364.00	4,128,822.00
900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	24,717,615	33,965,293	17,124,007	17,124,007	16,841,286	6,455,264.00	613,408.00
901034523	MASIVIAN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	38,238,689	59,876,640	13,368,725	13,368,725	46,507,915	11,127,862.00	1,473,672.00
800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	17,451,958	18,711,162	8,505,597	8,535,981	10,175,181	5,506,171.00	67,286.00
800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	16,304,131	16,795,887	7,373,785	7,786,019	9,009,868	8,493,254.00	73,417.00
800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	2,925,635	3,705,316	1,506,307	1,506,307	2,199,009	60,814.00	75,594.00
800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	17,314,559	18,226,521	6,198,676	6,218,789	12,007,732	3,331,676.00	634,747.00
800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	8,255,891	12,969,165	2,609,718	2,790,948	10,178,217	4,522,595.00	143,288.00
800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	2,083,435	2,564,333	862,025	862,025	1,702,308	454,403.00	30,447.00
800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	21,025,497	36,963,130	6,190,711	15,556,440	21,406,690	4,635,797.00	735,868.00
804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	3,650,820	5,208,039	1,054,387	1,102,199	4,105,840	481,294.00	233.00

805020546	GRUPO BIT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	9,588,479	10,975,552	3,465,604	3,789,055	7,186,497	804,974.00	92,835.00
805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	2,957,393	5,148,727	1,536,457	1,587,552	3,561,175	969,941.00	208,766.00
811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	6,893,153	8,191,667	1,649,274	2,151,192	6,040,475	2,849,174.00	147,193.00
811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	25,670,263	29,863,847	15,632,573	19,973,352	9,890,495	7,711,182.00	669,283.00
811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	17,238,426	18,892,399	11,725,275	13,681,249	5,211,150	1,795,906.00	715,203.00
830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	13,267,093	38,735,462	14,601,082	31,049,155	7,686,307	1,480,242.00	1,067,210.00
830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,807,602	5,854,711	672,269	672,269	5,182,442	594,698.00	19,729.00
830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,896,129	3,382,900	1,540,007	2,162,188	1,220,712	479,722.00	379,160.00
830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	66,427,918	81,825,883	13,534,611	57,117,146	24,708,837	19,705,824.00	9,924,054.00
830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5,156,051	5,789,422	4,316,995	4,522,168	1,267,254	110,955.00	20,023.00
830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,247,689	12,283,110	3,687,162	5,675,315	6,607,795	490,641.00	78,717.00
830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,552,956	4,324,994	1,061,990	1,157,189	3,167,805	2,253,639.00	35,615.00
830135451	SKIT CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,307,802	1,388,303	746,408	802,260	586,043	325,122.00	126,499.00
830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,630,621	8,876,341	1,836,425	7,098,546	1,777,795	1,094,836.00	975,552.00
830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	IBAGUE-TOLIMA	2024-12-31	4,171,381	17,072,198	7,238,134	8,338,134	8,734,064	3,777,071.00	182,199.00

860517277	SISTEMAS G&G SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7,029,437	8,229,790	2,272,816	2,546,974	5,682,816	754,732.00	91,215.00
890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3,722,690	6,146,900	1,003,527	1,147,725	4,999,175	541,443.00	32,963.00
900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	839,197	3,215,762	389,532	629,532	2,586,230	814,682.00	83,017.00
900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	18,665,005	20,012,556	9,049,819	9,088,200	10,924,356	9,390,027.00	23,737.00
900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	POPAYAN-CAUCA	2024-12-31	2,902,374	3,222,496	1,155,187	1,155,187	2,067,309	404,601.00	98,448.00
900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4,443,754	8,041,644	1,982,084	2,567,486	5,474,158	1,728,505.00	15,070.00
900182503	KOOMBEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	4,646,587	17,496,082	5,354,433	14,972,915	2,523,167	148,414.00	1,511,650.00
900193723	NETWCONSULTING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1,894,940	5,766,561	1,549,689	1,549,689	4,216,872	268,886.00	108,651.00
900219834	F2X SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	34,301,343	43,067,878	20,343,725	20,757,940	22,309,938	10,394,596.00	1,059,027.00
900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2024-12-31	12,836,778	13,152,550	7,172,180	7,294,778	5,857,772	2,729,964.00	441,265.00
900250454	ALTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9,265,235	9,396,783	4,293,386	4,293,386	5,103,397	1,453,476.00	826,776.00
900272469	WG CONSULTORES SST SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	14,428,794	23,801,364	12,520,153	14,515,256	9,286,108	3,035,220.00	983,539.00
900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8,994,587	10,430,521	2,227,794	4,247,881	6,182,640	923,277.00	73,731.00
900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	342,348	6,808,244	757,607	3,377,959	3,430,285	687,373.00	404,946.00
900335350	CREASISTEMAS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5,814,496	6,267,250	2,687,833	2,754,455	3,512,795	3,004,228.00	10,226.00
900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación,	CALI-VALLE	2024-12-31	1,853,374	1,903,540	717,716	717,716	1,185,824	1,131,334.00	42,235.00

		pruebas)									
900369142	IWIN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CHIA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	3,453,010	11,755,138	2,273,631	2,273,631	9,481,507	811,227.00	218,710.00
900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	681,151	894,755	213,798	213,798	680,957	257,268.00	13,810.00
900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CARTAGENA-BOLIVAR	2024-12-31	2,461,908	3,632,085	1,714,760	1,714,760	1,917,325	439,759.00	1,202.00
900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	8,555,187	8,664,583	1,860,600	1,860,600	6,803,983	851,697.00	70,681.00
900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	14,031,607	306,864,430	9,270,608	149,129,585	157,734,845	6,059,715.00	2,265,677.00
900590282	TEKUS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	5,378,480	8,074,226	1,194,856	1,735,296	6,338,930	2,071,968.00	104,241.00
900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,636,583	3,713,107	1,930,345	1,930,345	1,782,762	806,320.00	78,743.00
900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	588,733	636,033	457,008	457,008	179,025	62,689.00	15,540.00
900633204	TI724 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	16,080,139	17,356,522	11,423,737	12,501,492	4,855,030	1,627,313.00	187,678.00
900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25,422,946	27,147,049	18,197,836	18,998,972	8,148,077	6,287,003.00	2,101,327.00
900662410	CELUWEB.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ARMENIA-QUINDIO	2024-12-31	19,022,474	21,001,589	4,436,740	6,222,595	14,778,994	6,760,598.00	595,514.00
900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,550,929	2,732,071	2,201,536	2,201,536	530,535	156,661.00	49,919.00
900723696	Welii Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4,104,017	4,141,364	1,648,352	1,794,748	2,346,616	1,730,298.00	83,020.00
900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,768,591	3,626,721	1,061,303	1,471,643	2,155,078	224,722.00	73,904.00
900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,250,093	5,463,314	869,864	869,864	4,593,450	713,392.00	59,631.00

900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,962,815	3,453,051	830,676	991,489	2,461,562	758,112.00	223,679.00
900848435	GEOPROYECCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7,463,344	11,102,103	2,673,247	4,461,967	6,640,136	1,276,220.00	532,968.00
900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7,334,708	8,321,736	3,934,031	3,961,778	4,359,958	189,066.00	39,896.00
900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	17,453,395	18,863,947	4,216,740	4,216,740	14,647,207	1,541,745.00	79,342.00
901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	11,430,192	12,215,894	4,603,168	8,066,090	4,149,804	3,218,548.00	657,104.00
901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	1,189,184	2,985,417	268,210	268,210	2,717,207	223,750.00	39,019.00
901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	71,263,100	86,133,706	32,451,332	72,124,878	14,008,828	9,099,485.00	616,025.00
901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9,059,397	10,376,624	5,232,265	5,245,642	5,130,982	4,230,679.00	14,891.00
901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	2,501,655	2,607,051	709,962	709,962	1,897,089	958,196.00	59,339.00
901310054	DATOLABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3,085,278	11,488,932	5,549,188	5,549,188	5,939,744	2,066,042.00	535,699.00
901432751	SM TECH PARTNERS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	8,894,647	13,717,165	8,260,966	11,297,922	2,419,243	1,862,113.00	334,276.00
805028460	LUCASIAN LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE	2024-12-31	4,796,775	6,164,755	2,124,173	2,124,173	4,040,582	265,626.00	64,126.00
811003890	GLOBAL MVM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	16,351,276	17,222,864	11,296,118	11,296,195	5,926,669	3,351,428.00	831,469.00
811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	10,796,344	12,593,724	6,561,635	6,561,669	6,032,055	1,663,464.00	510,971.00
830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6,395,095	6,478,142	2,520,925	2,520,925	3,957,217	747,676.00	40,151.00
830070873	GCA TECHOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación,	BOGOTA D.C.	2024-12-31	21,481,706	41,025,945	16,014,176	20,012,947	21,012,998	5,775,786.00	699.00

		pruebas)									
830512451	MICROSHIF S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	1,721,784	3,363,638	748,101	1,575,010	1,788,628	832,866.00	314,927.00
900046462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	14,935,414	21,015,685	5,007,152	10,305,072	10,710,613	2,512,989.00	1,421,531.00
900395252	SOFTGIC S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SABANETA-ANTIOQUIA	2024-12-31	5,895,726	9,420,955	3,620,302	3,620,302	5,800,653	919,474.00	177,236.00
900440779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,995,117	2,026,521	781,942	940,321	1,086,200	326,650.00	58,626.00
900704304	INDEPRO INGENIERIAINDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	13,012,762	14,943,543	3,700,069	5,389,002	9,554,541	700,781.00	78,096.00

Métricas halladas

METRICA	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
TOTAL	$3,222,109,186.00	$1,416,866,905.00	$4,638,976,091.00	$1,957,349,964.00	$644,558,106.00	$2,601,908,070.00	$2,037,068,021.00
MENOR VALOR	$124,164.00	$511,869.00	$636,033.00	$213,798.00	$0.00	$213,798.00	$179,025.00
MEDIANA	$8,894,647.00	$4,074,518.00	$12,969,165.00	$4,316,995.00	$1,358,320.00	$5,675,315.00	$6,607,795.00
PROMEDIO	$29,560,634.73	$12,998,778.94	$42,559,413.68	$17,957,339.12	$5,913,377.12	$23,870,716.24	$18,688,697.44
MAYOR VALOR	$731,306,692.00	$61,169,571.00	$792,476,263.00	$528,739,947.00	$72,007,463.00	$600,747,410.00	$294,168,632.00
MEDIA GEOMETRICA	$8,963,343.11	$5,421,329.63	$14,384,672.74	$4,497,869.64	$1,466,729.98	$5,964,599.61	$7,247,802.19
MEDIA ARMONICA	$3,192,749.06	$3,653,069.31	$6,845,818.37	$1,953,363.45	$458,670.05	$2,412,033.50	$13,643.67

	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
TOTAL	$715,634,347.00	$272,931,055.00
MENOR VALOR	$21,020.00	$233.00
MEDIANA	$8,894,647.00	$223,679.00
PROMEDIO	$6,565,452.72	$2,503,954.63
MAYOR VALOR	$131,561,077.00	$155,605,875.00
MEDIA GEOMETRICA	$1,861,696.86	$241,649.42
MEDIA ARMONICA	$540,987.09	$241,649.42

	LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERES (UTI OPER/COSTOS FINA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD /ACTIVO
TOTAL	1.65	56%	2.62	0.35	0.15
MENOR VALOR	0.58	34%	90.21	0.12	0.03
MEDIANA	2.06	44%	39.77	1.35	0.69
PROMEDIO	1.65	56%	2.62	0.25	0.15
MAYOR VALOR	1.38	76%	0.85	0.45	0.17
MEDIA GEOMETRICA	1.99	41%	7.70	0.26	0.13

MEDIA ARMONICA	1.63	35%	2.24	39.65	0.08

4.1.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1,65**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 56%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 2,62**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

4.1.1.2. Capacidad Organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0.25**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0.15**

4.1.2. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidadfinanciera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.1.3. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
B. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a (identificación de año) o 31 de diciembre de (identificación de año).

Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

C. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los GASTOS DE INTERESES si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

D. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

- **Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.**
- **Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.**

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

- La UAE Junta Central de Contadores ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

4.1.4. Otros aspectos a verificar por parte del comité económico evaluador:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la UEA Junta Central de Contadores, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la UAE Junta Central de Contadores el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021).

En su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes. (…)
Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen MiPymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

Indice de liquidez	≥ 1,5
Indice de endeudamiento	≤ 60%
Razón de cobertura de interés	≥ 2,5
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La UEA Junta Central de Contadores estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($435,326,897.00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La UAE Junta Central de Contadores, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El presente proceso está gravado con el impuesto de IVA a la tarifa general vigente.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	**Se anexa al presente estudio**
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**N/A**

TIPO DE GASTO	Código rubro presupuestal	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor solicitado para el CDP
INVERSION	C-3599-0200-7-53105B-3599922-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NACIONAL	**$435.326.897,00**

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada Subasta Inversa.

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 sección 1, subsección 1, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a Licitación Pública. Teniendo en cuenta que las necesidades a satisfacer corresponden a bienes y servicios, la entidad requiere valorar aspectos de calidad y de precio que se encuentran soportados en puntajes o

formulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial $93.295.906,70	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México (*)		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

5.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ

- **Para la presentación de la oferta:**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.
Tomador	ara las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ara los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.	

- **Para la ejecución del contrato:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado / beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORS identificada con el NIT 900180739-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del presupuesto asignado para el proceso.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Desde el recibo a satisfacción de los servicios y un (01) año más</td><td>30% del valor del presupuesto asignado para el proceso</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>Plazo de ejecución y 3 años más</td><td>5% del valor del presupuesto asignado para el proceso</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>ara las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

o se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	ara el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	úmero y año del contrato bjeto del contrato irma del representante legal del contratista n caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	

5.4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar el Formato-Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

5.4.2. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como:

a) personas naturales nacionales o extranjeras,
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

E. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

F. La persona hombre deberá aportar fotocopia de la libreta militar en caso de que así corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

G.

5.5.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.5.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Nota 1: Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, debe aportar tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente y la cedula de ciudadanía.

5.5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica nacional o extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

El proponente deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad Jurídica.
Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, deben presentarse de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

a. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución y forma de pago".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.4.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deben:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran

para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

f) Aportar fotocopia de la libreta militar de los representantes legales y/o suplentes de los integrantes del oferente plural (si aplica)

g) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o de Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de la ANCP-CCE. Esto significa que, entre otras cosas y en dado caso, la propuesta presentada en el SECOP II, DEBERÁ SER PRESENTADA POR MEDIO DEL PERFIL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO y no desde el perfil de alguno de los integrantes que conforman la estructura plural.

5.5.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el

país de origen.
Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

5.5.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."
Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.
NOTA: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.5.7. IDIOMA

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del

Proceso.

5.5.8. APODERADO

- Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

  El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

  Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para ello se debe presentar el respectivo poder y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.
  Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya

lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Debe presentar debidamente diligenciado el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.6.2. PERSONAS NATURALES

a. La proponente persona natural empleadora debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

5.6.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.6.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en el formato – Pago de seguridad social y aportes legales.

5.6.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.6.6. DOCUMENTOS DE VERIFIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). A demás verifica que no haya sanciones en el RUP.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el

Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

5.7. LIMITACIÓN PROCESO A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1862 de 2021, por medio del cual modifican el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección, se limitará exclusivamente a MiPymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes, **LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO,** en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE PROCESO SE CERRARÁ A MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA NORMATIVIDAD, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL ASESOR JURÍDICO Y/O ESPECIALISTA JURÍDICO).

El interesado deberá acreditar la condición de MiPymes, entregando la documentación de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previo diligenciamiento del **FORMATO-""FORMATO-ACREDITACIÓN MYPIME -CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES" (SI APLICA).**

Las MiPymes, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
NOTA: En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

- **Requisitos para la convocatoria a MiPymes:**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. El comité jurídico evaluador, verificará la existencia de la manifestación de interés en participar por parte del oferente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 OFERTA ECONÓMICA:

PRESENTACION DE OFERTA

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II su oferta económica incluido impuesto y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta que la UAE JCC no reconocerá ningún reajuste adicional de precios.

ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
LOTE 1- Adquisición de Servicios de Nube Publica de Amazon – AWS				**$239.777.307,000**
Adquisición de servicios en la nube publica de Amazon – AWS - Valor estimado Lote No 1: $240.000.000	**1**	**Valor servicio Portal CSP**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$182.381.250,00**
	2	**Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$56.583.013,00**
	3	**Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$813.044,00**
Lote No 2- Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle				**$195.549.590,000**
Adquisición de servicios en la nube publica de Oracle -	**1**	**Valor servicio Portal CSP**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$169.000.000,00**

Valor estimado Lote No 2: $198.000.000	**2**	**Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$25.950.000,00**
	3	**Dos (2) horas de preparación para el proceso de migración**	**ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO**	**$599.590,00**
TOTALES				**$435.326.897,00**

Notas importantes:

- Los interesados en participar deberán registrar en la plataforma SECOP II el valor unitario IVA incluido por cada ítem, sin superar el precio de referencia estimado por la Entidad*, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Los interesados en participar deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems de cada lote y sus respectivas cantidades, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la

fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica. El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

1. Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.

6.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 como criterio metodológico.

6.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La UAE JCC, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo Cuarenta (40)** para la ponderación de la oferta económica:

La UAE JCC, a partir del valor del valor total de la oferta (Sumatoria de los ítems ofertados en anexo oferta económica) deberá asignar **máximo Cuarenta (40) puntos** acumulables a las ofertas económicas hábiles (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) de acuerdo el método de ponderación de la propuesta económica, teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.49	1	Mediana con valor absoluto
De 0.50 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas técnica, económica y jurídicamente.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

$\overline{V_{Me}}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

$\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$\overline{V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)}$$

Donde:

$\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad

$\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

$\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. FACTOR DE CALIDAD (máximo cincuenta (50) puntos)

6.2.1. La entidad asignará un máximo de CINCUENTA (50) puntos al oferente que junto con su oferta aporte:

Descripción	Puntaje maximo a obtener (50 puntos)
El proponente, mediante acta de compromiso suscrita por su representante legal, garantiza la actualización del software de la marca de agua a la última versión durante toda la ejecución del contrato.	25 (puntos)
el proponente aporta cinco (5) rollos adicionales de cintas Duragard de 1.0 mm transparente para impresora CD 800 CLM Datacard, además de los requeridos como mínimo en las especificaciones.	25 (puntos)

NOTA 1: El oferente interesado en ofertar los criterios de ponderación técnica deberán aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el formato FACTOR DE CALIDAD

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(SE RELACIONA CON FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EL CUAL CONTIENE EL FORMATO A- – PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Y EL FORAMTO B- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJERO

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1. PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el bien y/o servicio es nacional cuando:

- Además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con bienes y/o Servicio extranjeros acreditados.
- En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de Bienes y/o Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes y/o servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

6.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Bienes y/ o servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Se asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes y/o servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos

indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de bienes y/o servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Apoyo a la Industria Nacional -B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Apoyo a la Industria Nacional - B –

Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros, presente el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

1. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

2. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Diligenciar el Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLATA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al

Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica
La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mi pyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6. REDUCCIÓN DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

En el siguiente cuadro se observa el resumen de los puntajes, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	40 puntos	Económico
FACTOR DE CALIDAD	45 puntos	Técnico
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	Técnico

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	Jurídico
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos EN LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME EL PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO SE TRASLADARÁ AL PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA.	Jurídico
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Art. 2.2.1.2.4.2.6)	La entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	Jurídico
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen,	Jurídico

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
	sustituyan, adicionen o reglamenten	
	TOTAL: (Factor Económico + Factor Técnico + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres + MiPymes domiciliadas en Colombia – 2% por incumplimiento de contratos	
TOTAL		**106.5**

CAPITULO 9. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCESO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES		
2	SOLICITUD DE COTIZACION		
3	COTIZACIONES		
4	ESTUDIOS PREVIOS		
5	SOLICITUD DE CDP		
6	CDP		
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		
8	FORMATO ANEXO TECNICO		
9	ESTUDIO DE MERCADO		
10	MATRIZ DE RIESGOS		

FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD
30 de septiembre de 2025

DIDIER ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ
Líder de Tecnología de la información
UAE Junta Central de Contadores

Proyectó:	**DIDIER ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ**	

	Estructurador Técnico	
	GUSTAVO ANDRES ECHEVERRI **Estructurador Económico**	
	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA **Estructurador Jurídico**	
Aprobó:	**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** **Director General UAE** **Junta Central de Contadores** **Ordenador del Gasto**	